



Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: MEZCLAS Y BITUMINOSOS SL					SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF: B21405139
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Avenida		NOMBRE DE LA VÍA: Avda. Dehesa del Piorno Pol. Ind. La Gravera					
NÚMERO: 26	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: Lepe			MUNICIPIO: LEPE		PROVINCIA: HUELVA		CÓD. POSTAL: 21440
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: ☒ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE: ADMINISTRADOR							

2. DESTINATARIO	
CONSEJERÍA: Consejería de Política Industrial y Energía	
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Huelva	

3. EXPONE	
PRESENTACION DE PLAN DE RESTAURACION EN CANTERA EL CAMPILLO PARA LA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS CUYO PROYECTO FUE PRESENTADO MEDIANTE REGISTRO TELEMATICO DEL DIA 28-09-2023 10:06:25 CON NUMERO 2023999012090498. SE INCLUYE PLAN DE RESTAURACION, NOTIFICACION DE MEDIO AMBIENTE DE MODIFICACION NO SUSTANCIAL Y SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA EMISION DE AVAL.	

Nº Reg. Entrada: 202499901023099. Fecha/Hora: 30/01/2024 10:41:17

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN	

t. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 1/4
Q5XVTBSK6KFT	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



4. SOLICITA ⁽²⁾

SE INCLUYAN DICHS DOCUMENTOS AL EXPEDIENTE Y SE AUTORIZA A MEZCLAS Y BITUMINOSOS S.L. PARA LA EMISION DE AVAL.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico: notificaciones@mebisl.com

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	PLAN RESTAURACION
2	Not. Res. Modif. No Sustancial
3	SOLICITUD EMISION AVAL

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En LEPE a 30 de enero de 2024
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

SR/A. Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Huelva

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01041438

Código de identificación órgano o unidad: A01002820



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

a)

El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla sgap.cjalfp@juntadeandalucia.es

b)

Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es

c)

Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

d)

Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e)

Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928>

Nº Reg. Entrada: 202499901023099. Fecha/Hora: 30/01/2024 10:41:17

		ert. elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		YQ5XVTBSK6KFT	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		
					

Código de identificación órgano o unidad: A01002820



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.
-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.
- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

Nº Reg. Entrada: 202499901023099. Fecha/Hora: 30/01/2024 10:41:17

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN	
--------------	--

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 4/4
CYQ5XVTBSK6KFT	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

PLAN RESTAURACIÓN PLANTA DE LAVADO DE ARENAS CANTERA “EL CAMPILLO”

Nº Reg. Entrada: 202499901023099. Fecha/Hora: 30/01/2024 10:41:17

VERIFICACIÓN	

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 1/54
9NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

ÍNDICE

INDICE

1. INTRODUCCIÓN..... 5

2. ANTECEDENTES..... 6

3. OBJETO..... 8

4. AFECCIONES LEGALES. NORMATIVA APLICABLE 9

5. PARTE I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ENTORNO PREVISTO PARA DESARROLLAR LAS LABORES MINERAS..... 12

5.1 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN EMPLAZAMIENTO12

5.2 LOCALIZACIÓN Y ACCESOS13

5.3 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.....13

5.3.1 DESCRICION GENERAL..... 15

6. INVENTARIO AMBIENTAL 15

6.1 SUELO..... 15

6.2 GEOMORFOLOGIA..... 16

6.3 HIDROLOGIA..... 18

6.4 INTERACCIONES SISTEMA ECOLOGICO..... 19

6.5 VEGETACION..... 21

6.6 FAUNA..... 22

6.7 PAISAJE..... 23

6.8 PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURAS.....25

6.9 SOCIO-ECONOMIA..... 25

6.10 CLIMATOLOGIA.....26

7. MEDIDAS PROTECTORAS

7.1 ATMOSFERA28

7.2 SUELO 30

7.3 HIDROLOGIA 31

7.4 VEGETACION..... 32

7.5 FAUNA..... 32

7.6 PAISAJE..... 32

7.7 INFRAESTRUCTURAS..... 32

7.8 MEDIO SOCIEECONOMICO 32

7.9 RESIDUOS..... 33

7.10 CONSUMO..... 36

7.11 OTRAS CONSIDERACIONES 36

VERIFICACIÓN	

art. elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 2/54
VLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		
			

8. PLAN VIGILANCIA AMBIENTAL..... 36

8.1 OBJETIVOS..... 36

8.2 VIGILANCIA GENERAL..... 37

8.3 VIGILANCIA PROGRAMADA..... 38

9. RESTAURACION..... 39

9.1 FASES DE RESTAURACION 40

9.2 CRONOLOGIA..... 41

10. PRESUPUESTO.....42

11. PLANOS.....45

Nº Reg. Entrada: 202499901023099. Fecha/Hora: 30/01/2024 10:41:17

VERIFICACIÓN	

elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 3/54
J6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		
			

1. INTRODUCCION

El presente documento se redacta para dar cumplimiento a la AAU/HU/24/20, en relación con las medidas ambientales a aplicar en la restauración de las instalaciones de Cantera “El Campillo”. En este sentido, la Planta de lavado de arenas es una instalación nueva en todo el complejo, va a ocupar una superficie aproximada de 600 m² por lo que es necesaria la redacción del presente Plan de Restauración.

El mayor impacto se producirá sobre el medio físico, por la ocupación de la superficie de la planta y de su zona de influencia; en segundo lugar, sobre el medio biológico de toda la instalación, ya que la vegetación es sustituida por elementos antropogénicos para el lavado y clasificación de áridos, y por ende la fauna es desplazada. Sobre estos dos medios se actuará para minimizar el impacto de la actuación, aunque ambos son reversibles.

La zona de plantas ya está incluida en el Plan de Restauración de la Cantera, por lo que en este documento se hace un recordatorio de lo que en él se incluye:

Una vez retirada la planta y todos los materiales, objetos y residuos que de ella puedan quedar se restaurarán mediante subsolado, aportación de tierra vegetal y revegetación con especie autóctonas.

La plaza de la cantera quedará totalmente inundada de agua para el consumo agrícola de la finca.

2. ANTECEDENTES

La cantera “El Campillo” (registro de sección A n.º 28), ubicada en el término municipal de Gibraleón, tiene su origen en el año 1990, cuando se otorga autorización de aprovechamiento de sección A a la empresa Transformación Agraria S.A. (TRAGSA), quien la estuvo explotando para abastecer diversas obras hasta que, en el año 2001, se realizó la transmisión de los derechos mineros de la misma a favor de las empresas Corbalán, S. L., y La Atalaya del Campillo S. L., empresas propietarias de la finca donde se asienta la cantera. Durante esa década, la cantera se cede en régimen de alquiler, y se instalan en la cantera una planta de trituración y clasificación de áridos (informe ambiental año 2004) y una planta de aglomerado asfáltico (AAU año 2009) que en la actualidad están todavía presentes en la instalación.

Actualmente, la empresa promotora del presente procedimiento, MEZCLAS Y BITUMINOSOS, S.L (en adelante MEBI), es la empresa que tiene autorizado el Aprovechamiento de Recursos de la Sección A denominado “EL CAMPILLO” y licencia municipal del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (expediente 134/2016 de fecha

VERIFICACIÓN	

art. elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 4/54
VLJ6F32LQ8UD7		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

03/03/2016) para una superficie de 33 Has. Para ello, es ya titular de Autorización Ambiental Unificada, expediente AAU/HU/042/08/TT y fecha de transmisión 26/01/2016. Igualmente, ya es propietaria de parte de los terrenos autorizados.

Como se ha mencionado anteriormente, además del citado aprovechamiento de áridos realizado mediante voladura, la actividad ha coexistido en los últimos años con una planta de trituración y clasificación de áridos, una planta de aglomerado asfáltico y las instalaciones auxiliares asociadas como báscula, caseta de control y almacén; todo ello, formando el complejo industrial cantera “El Campillo”. La planta de trituración y clasificación de áridos inicial contaba con Informe Ambiental (expediente 050/04/H-IA y fecha 02/06/2004) y la de aglomerado asfáltico cuenta con Autorización Ambiental Unificada (expediente AAU/HU/021/09). MEBI realizó cambio de plantas y de instalaciones asociadas, solicitando nueva Autorización Ambiental Unificada (expediente AAU/HU/017/16), que actualmente está en vigor.

Hasta la fecha la Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación minera y de sus instalaciones industriales anexas se ha modificado de forma Sustancial en tres ocasiones:

- AAU/HU/017/16: Resolución de fecha 02/11/2016 por la que se otorgó Autorización Ambiental Unificada para la Modificación Sustancial del Aprovechamiento Minero reseñado, y ello como consecuencia de las actuaciones definidas en los proyectos: “PLANTA DE MACHAQUEO Y CLASIFICACIÓN DE ÁRIDOS”, “PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO” y “PLANTA DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN”. Con esa Modificación Sustancial de la AAU el titular incorporó a la explotación de áridos las siguientes instalaciones industriales:
 - Planta de Trituración y Clasificación de Áridos. Esta instalación venía a sustituir a la Planta de Machaqueo y Clasificación de áridos vinculada al Informe Ambiental 050/04/H-IA.
 - Planta de Aglomerado Asfáltico INTRAME tipo RM-40 ó 160.
 - Planta de Fabricación de Hormigón Así mismo se proyectaban diversas instalaciones y edificaciones anexas, complementarias a las actividades industriales que se realizan dentro de las instalaciones mineras: edificio común, caseta y báscula, zonas de acopios y balsa de decantación.
- AAU/HU/025/17: Resolución de fecha 31/05/2018 por la que se otorgó Autorización Ambiental Unificada para la Modificación Sustancial del Proyecto anterior, y ello con motivo del PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA SEGUNDA PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PROPIA CANTERA.
- AAU/HU/024/20: Resolución de fecha 28/01/2022 por la que se otorgó Autorización Ambiental Unificada para la Modificación Sustancial del Proyecto anterior, y ello con motivo

VERIFICACIÓN	
--------------	--

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 5/54
3NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

del PROYECTO DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS: USO DE MATERIAL PROCEDENTE
DEL FRESADO DE CARRETERAS EN LA FABRICACIÓN DE AGLOMERADO ASFÁLTICO.

Hasta la fecha la Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación minera y de sus
instalaciones industriales anexas se ha modificado de forma No Sustancial en 5 ocasiones:

- AAU/HU/017/16/m1: Resolución de fecha 21/12/2017 por la que se modificó de forma No Sustancial la AAU referida y ello como consecuencia de su propuesta de eliminar el contaminante COT del Condicionado Ambiental en materia de ATMÓSFERA.

- AAU/HU/017/16/m2: Resolución de fecha 17/06/20207 por la que se modificó de forma No Sustancial la AAU referida a los siguientes efectos:

- Autorizar el uso de” filler” (rechazo procedente de las instalaciones de fabricación de aglomerado asfáltico) en las labores de restauración del Aprovechamiento de Recursos de la Sección A) “El Campillo” siempre que dicho material proceda de las instalaciones industriales vinculadas a la misma Autorización Ambiental Unificada y se cumplan el resto de las determinaciones incluidas en el Plan de Restauración vigente.

- Incorporar el residuo LER 13 02 05* “Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes” a la lista de Residuos Peligrosos generados por la actividad.

- Autorizara el uso de otras medidas acordes a la cantidad, tiempo de almacenaje y riesgo de los productos almacenados, en lugar de “medidas de seguridad consistentes en duchas, lavajos y rociadores”, recogidas en la Condición Ambiental III.5.1.

- AAU/HU/024/20/m1 Se admite la excepción de la prueba de toma de muestras no canalizadas de partículas totales:

- Se añade un tercer párrafo del apartado 1.5 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL (1.5.2.2 Emisiones no canalizadas), que quedaría redactado de la siguiente manera: “Respecto a los controles externos, se exceptúa la prueba de toma de muestras no canalizadas de partículas en suspensión totales, a raíz de la solicitud presentada por Mezclas y Bituminosos, S.L. el 14/12/2021, en la que se justifica esta petición por imposibilidad técnica.”

- Se añade un segundo párrafo en el apartado 1.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN: “Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, las prescripciones establecidas en materia de emisiones atmosféricas y de calidad del aire en las autorizaciones ambientales unificadas de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera catalogadas como grupos A y

VERIFICACIÓN	
--------------	--

Z cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 6/54
59NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

B, deberán ser renovadas cada 8 años. Para ello se seguirá el procedimiento establecido en la Sección Tercera del referido Decreto.”

AAU/HU/024/20/m3: Resolución de fecha 16/05/2023 por la que se consideró No Sustancial la modificación de la explotación vinculada a la Autorización Ambiental Unificada referida, como consecuencia de su propuesta de reprofundización del aprovechamiento minero en un banco de 15 metros de altura, y ello sin incrementar la superficie de explotación autorizada.

AAU/HU/024/20/m2: Resolución de modificación de las instalaciones vinculadas a la Autorización Ambiental Unificada del Aprovechamiento de Recursos de la Sección A) denominado “El Campillo” e Instalaciones Industriales Anexas, ubicado en el T.M. de Gibraleón (Huelva), cuyo titular es MEZCLAS Y BITUMINOSOS, S.L. con C.I.F. B-21.405.139, como consecuencia de la instalación de una planta de lavado de arenas, balsas e instalaciones anexas (Expediente AAU/HU/024/20/m2).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA POR LA QUE SE CONSIDERA NO SUSTANCIAL LA MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES VINCULADAS A LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DEL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADO “EL CAMPILLO” Nº 28 E INSTALACIONES INDUSTRIALES ANEXAS, UBICADAS EN EL T.M. DE GIBRALEÓN (HUELVA), CUYO TITULAR ES MEZCLAS Y BITUMINOSOS, S.L., Y ELLO COMO CONSECUENCIA DE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS, BALSAS E INSTALACIONES ANEXAS (EXPEDIENTE AAU/HU/024/20/m2).

La empresa está inscrita como pequeño productor de residuos peligrosos con el código: 21-2200

3. OBJETO

La Dirección de MEBI dentro del continuo proceso de expansión de la empresa, y teniendo en cuenta las posibilidades que tiene el complejo industrial “El Campillo”, ha considerado conveniente instalar una planta de lavado de áridos, y las consiguientes instalaciones de depuración y recirculación de agua. En este sentido, la empresa dispone de las materias primas e infraestructuras necesarias en dicho complejo industrial para el abastecimiento de la planta de lavado; además, la futura demanda de áridos, tanto para obras públicas como privadas, y su cercanía a núcleos de población con potencial de desarrollo urbanístico como Huelva capital y los municipios costeros, garantiza la producción durante varios años y por lo tanto hace viable económicamente el proyecto.

A este respecto, las nuevas instalaciones, NO están incluida en el anexo I del Decreto 356/2010 de Autorización Ambiental Unificada, ni ningún otro instrumento de prevención y control ambiental; salvo el del art. 27.3 de la Ley 7/2007 donde se establece el procedimiento

VERIFICACIÓN	

t. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 7/54
LJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

de modificación no sustancial de la autorización ambiental unificada. Igualmente, la entidad de las instalaciones propuesta tiene un impacto mínimo con respecto a las instalaciones ya autorizadas: sección A, planta de machaqueo fija, 2 plantas de aglomerado y 1 planta de hormigón. No estando tampoco encuadrada en ningún epígrafe de la Modificación sustancial, incluidas en el artículo 19.11

El presente Proyecto de Restauración se redacta para dar cumplimiento a las modificaciones avenidas en la concesión

4. AFECCIONES LEGALES. NORMATIVA APLICABLE

Durante la explotación y restauración de la concesión se cumplirá la legislación comunitaria, nacional, autonómica y municipal de aplicación, así como las normas particulares de compañías suministradoras de maquinaria y materiales, y en particular las siguientes normas:

NORMATIVA COMUNITARIA

- Directiva 2006/21/CE del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre gestión de los residuos de industrias extractivas y por la que se modifica la Directiva 2004/35/CE.
- Directiva 2004/35/CE del Parlamento y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.
- Directiva 92/43/CEE del consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

NORMATIVA ESTATAL

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma de marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.
- Ley 34/1997, de 15 de noviembre, calidad del aire y protección atmosférica.
- Ley 6/1997, de 4 de enero, de fomento de la minería.

VERIFICACIÓN	
--------------	--

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 8/54
3NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y sus modificaciones posteriores.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias. –
- Ley 25/1988, de 29 de julio, de carreteras.
- Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 647/2002, de 5 de julio, por el que se declaran las materias primas minerales y actividades con ellas relacionadas, calificadas como prioritarias.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el reglamento general de normas básicas de seguridad minera. - Real Decreto 3255/1983, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el estatuto del minero.

VERIFICACIÓN	

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 9/54
9NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

- Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el reglamento general para el régimen de la minería.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
- Orden ITC/101/2006, de 23 de enero, por la que se regula el contenido mínimo y estructura del documento sobre seguridad y salud para la industria extractiva.
- Orden de 22 de marzo de 1988, por la que se aprueban instrucciones técnicas complementarias de los capítulos II, IXy XIII del reglamento general de normas básicas de seguridad minera.
- Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 4/2010, de 8 de junio, de aguas de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del patrimonio histórico de Andalucía.
- Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea como entidad de derecho público el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, y sus posteriores modificaciones. - Ley 2/1992, de 15 de junio, forestal de Andalucía.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Decreto178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Decreto151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el reglamento de actividades arqueológicas.

VERIFICACIÓN	
--------------	--

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 10/54
9NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento forestal de Andalucía. - Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de calidad del aire.
- Decreto 133/1996, de 3 de septiembre, por el que se crea el registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos y se dictan normas para minimizar la generación de residuos procedentes de automoción y aceites usados.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de residuos de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía.

VERIFICACIÓN	

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 11/54
9NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

5. PARTE I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ENTORNO PREVISTO PARA DESARROLLAR LAS LABORES MINERAS

5.1. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN EMPLAZAMIENTO

En el caso que nos ocupa, debido a las evidentes facilidades que nos presenta el complejo industrial “El Campillo” para la ubicación de nueva planta de lavado, ya que se encuentran toda la operativa asociada a la extracción del árido, se ha descartado inmediatamente cualquier otra alternativa puesto que conllevaría un mayor coste tanto económico como ambiental, y la antropización de otro nuevo emplazamiento. En este sentido, la actual instalación industrial nos ofrece una ubicación idónea, en cuanto que cuenta con la principal materia prima (áridos), acceso rodado y directo a carreteras principales (A495 y A49), y las infraestructuras y servicios necesarios para la implantación de este tipo de industrias; además las citadas instalaciones ya han sido evaluadas mediante procedimiento de prevención ambiental y han estado en funcionamiento en el mismo emplazamiento; por lo que previsiblemente la transformación del medio será mínima y se limitará a la superficie estricta de ocupación de la nueva planta. Como resultado del estudio de alternativas y de viabilidad técnica y económica de los proyectos, y teniendo en cuenta que el principal demandante del producto será la Construcción, tanto público como privada, y su demanda futura; se ha concluido que tanto por demanda como por stock de material (estimado en 6.700.000 m3 o 56 años a razón de 125.000 m3/año), la viabilidad económica está garantizada para un largo período de tiempo.

5.2 LOCALIZACIÓN Y ACCESOS

El complejo industrial donde se pretenden instalar la planta de lavado se encuentra en el término municipal de Gibraleón, más concretamente en la finca “EL CAMPILLO” en el paraje Lote “La Fuente Aroche”. La finca se localiza a unos 2.15 Kms. al noroeste del m u n i c i p i o de Gibraleón. La totalidad de la finca se corresponde catastralmente con la parcela nº 40 del polígono 22 del término de Gibraleón.

El acceso a la finca donde se ubicará las futuras plantas se realiza desde el p.k. 3 de la carretera A-495 Gibraleón – San Bartolomé de la Torre, a través de unos 650 metros de camino de titularidad municipal.

5.3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El yacimiento que se beneficia es Grauvacas, estas forman estratos de potencia entre algunos centímetros y varios metros. Los fragmentos líticos son angulosos y poligénicos, constituidos por pizarras, cuarcitas, lavas, tobas acidas y vulcanitas básicas. Los componentes cristalinos son cuarzo y albita como fundamentales y en menor proporción micas y minerales pesados. La densidad del material todo-uno de este yacimiento está

VERIFICACIÓN	
--------------	--

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 12/54
INLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

próxima a 2,5 gr/cm³. El laboreo de la cantera se realiza a cielo abierto, y la extracción del material se realiza mediante arranque con explosivo dada la baja o nula ripabilidad de la roca, a excepción de zonas aisladas en las que el arranque se puede llevar a cabo mediante medios mecánicos (inferior a 1 metro de espesor). Posteriormente, el material arrancado es cargado mediante excavadora hidráulica sobre cadenas a los equipos de transporte discontinuo, que lo transportan finalmente a la planta de tratamiento para la trituración y clasificado del material todo-uno. El método de explotación de este yacimiento, y debido a la potencia con que se presenta, es mediante banqueo tridimensional descendente, con alturas máximas de 15- 20 metros. Para ello se procede a la retirada de la cubierta vegetal (variable, y en algunas áreas inexistente), y con posterioridad se excava sobre el banco pétreo.

Para la extracción y transporte del yacimiento se utiliza la maquinaria siguiente: } Una Perforadora. } Dos excavadoras hidráulicas sobre cadenas. } Dos Pala Cargadoras sobre ruedas. } Tres camiones basculantes tipo Dúmpfer. Asimismo, las palas cargadoras se encargarán de la adecuación de pistas, accesos y rampas, así como de la formación y mantenimiento de acopios y de la carga del árido elaborado en los camiones para el transporte exterior y venta. Actualmente, las necesidades de material para cubrir las demandas previstas son de unos 100.000 m³ (220.000 Tn) anuales aproximadamente. A fin de realizar el machaqueo, trituración y clasificación del todo uno extraído en las labores de arranque, la cantera cuenta con un establecimiento de beneficio formado por la maquinaria necesaria como son una machacadora de mandíbulas, molinos, cribas y cintas transportadoras para llevar a cabo una instalación suficiente para la producción a realizar. La planta de lavado, objeto de este Estudio, se utiliza para el proceso de clasificación de las arenas del material extraído de la cantera con el fin de obtener un producto con la granulometría y calidad solicitada para abastecer el mercado de la zona (plantas de prefabricados, plantas dosificadoras de hormigón)

Debido al excedente en la producción de arena que actualmente tenemos en la Cantera (aproximadamente 20.000 tn /año) al no ser acta nada más para el asfalto y ser inviable para los hormigones, recurrimos a este proceso de lavado de las arenas para optimizar y rentabilizar esta arena 0/6 mm para la fabricación de los hormigones, disminuyendo su stock y conseguir por tanto un menor impacto medioambiental. Por ello, se lleva a cabo la presente actuación, con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia, rendimiento, productividad y calidad del producto final, diseñando un flujo de producción acorde con las actuales exigencias, con la finalidad de racionalizar todo el proceso productivo y conseguir los objetivos deseados.

A continuación, se procederá a describir cada una de las nuevas instalaciones incluidas en el proyecto:

VERIFICACIÓN	

ert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 13/54
NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

5.3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

La instalación completa constará de una vía húmeda en la que el proceso será el de lavado y clasificación del material arena 0/6 mm, formada por:

- Tolva de recepción primaria del material arena 0/6, procedente directamente de la planta de triturado y clasificado, denominada como T-1, equipada con alimentador de banda LH 4x16 HD.
- Cintas Transportadoras CT-1
- Criba Primaria CV-1.
- Planta Compacta de Ciclonado para lavado de arenas
- Tanque espesador
- Equipo de preparación y dosificación de floculante
- Bomba de extracción de lodos
- Depósito regulador de caudal
- Cintas Transportadoras.
- Bomba de impulsión de lodos

6. INVENTARIO AMBIENTAL

Con el fin de identificar y valorar los posibles efectos de la actuación proyectada, se describen a continuación las principales características del medio, considerándose las condiciones preoperacionales:

6.1. SUELO

La zona en estudio se sitúa en el límite de las comarcas de La Costa y El Andévalo, en una franja donde existe una cierta alternancia de suelos, que oscilan entre el bujeo Condado y la tierra parda del Andévalo. En concreto, la finca que ocupa la cantera está enmarcada en esta segunda comarca, dentro de una zona donde el suelo es tan escaso que ha limitado sus posibilidades agrícolas y/o forestales.

La explotación se sitúa en la comarca de El Andévalo occidental, formada por estratos comprendidos geológicamente dentro del Carbonífero, que han originado suelos en posición

VERIFICACIÓN	

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 14/54
9NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

fisiográfica de colina, cuyo uso general es la plantación de eucaliptus, con relieve excesivo, presentado un drenaje algo excesivo.

Su caracterización edafológica sería:

Horizonte	A1	B	C2
Profundidad	0-5 cm	5-25 cm	25-?
Color	Pardo oscuro	Pardo amarillento	Material original poco alterado
Composición	Franco arcil.	Franco	
Estructura	Migajosa, Fina	Subangular	
Consistencia	Mod. friable	Friable	
Dureza	Blando	Blando	
Limite	Neto y plano	Neto y ondulado	
Raíces	Abundantes Finas		

Figura nº1: Datos edafológicos horizontes presentes en la zona de actuación

El carácter metamórfico (en su mayoría pizarras y grauwas) de los estratos inferiores, es lo que le da valor a la explotación.

Desde la puesta en marcha de la actividad extractiva la topografía del terreno ha sufrido una profunda transformación.

6.2. GEOMORFOLOGÍA

La zona en estudio se encuentra en el extremo SW de la provincia de Huelva, junto a la zona de contacto del Paleozoico, que domina la comarca del Andévalo, y los terrenos pliocuaternarios que dominan la comarca de La Costa. Los materiales aflorantes son paleozoicos (pizarras y grauwas) con un terreno de La morfología suavemente ondulada, configurando un plano descendente desde la penillanura paleozoica hasta la planicie zona costera. La zona de proyecto está a 35 m sobre el nivel del mar.

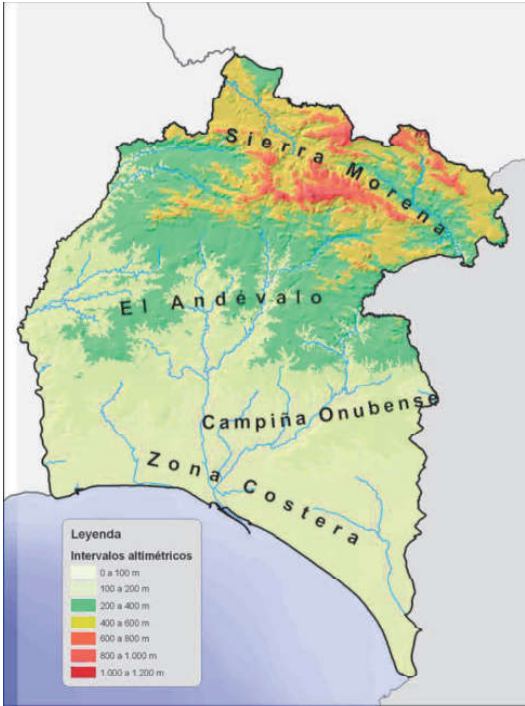


Figura nº2: Intervalos altimétricos provincia de Huelva

Nº Reg. Entrada: 202499901023099. Fecha/Hora: 30/01/2024 10:41:17

Los sedimentos aflorantes constituyen una monótona sucesión alternante de pizarras y grauvacas que se encuentran en concordancia con el Complejo Volcánico Sedimentario, y que se extienden sin solución de continuidad desde la finca en estudio hacia el norte de la provincia, y cuya potencia media se estima superior a 600 metros.

El contacto con el C.V.S. es normalmente invertido, subvertical y localmente fallado. La sedimentación se inicia con una unidad de pizarras gris oscuras, muy fosilíferas, que al alterarse dan tonalidades más claras, y cuya potencia varía entre 20 y 100 metros. Sobre este nivel pelítico, y en concordancia con él, se depositó una serie bien estratificada de pizarras y grauvacas, caracterizadas por poseer contactos planos y paralelos, e individualmente por una superficie inferior neta. Por otra parte, las estructuras internas primarias que se observan en las grauvacas son características de cuencas turbidíticas.

Las pizarras son limolíticas, a veces carbonosas, y de color gris oscuro. Su espesor medio va de centímetros a metros. Las grauvacas forman estratos de potencia entre algunos centímetros y varios metros. Los fragmentos líticos son angulosos y poligénicos, constituidos principalmente por pizarras, cuarcitas, lavas, tobas acidas y vulcanitas básicas. Los componentes cristalinos son cuarzo y albita como fundamentales y en menor proporción

VERIFICACIÓN	

t. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 16/54
LJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

micas y minerales pesados. El tamaño de los granos oscila de gruesos a finos, con predominio de las fracciones medias y finas.

La relación grauwaca/pizarra en las turbiditas clásicas es superior a la unidad (probablemente entre 2 y 5) y representan facies proximales que, siguiendo el esquema establecido por WALKER, se han depositado en el abanico intermedio de la cuenca turbidítica, dentro de la llanura abisal inmediatamente debajo del talud, presentando numerosos yacimientos fosilíferos en toda la secuencia estratigráfica, siempre relacionados con las capas de pizarras, fundamentalmente Lamelibranquios (*Posidonia Becheri*), Tallos vegetales (*Archaeocalamites scrobiculatus*, *Cefalópodos (Goniatites orientalis)*). En base a esta fauna se puede establecer una edad Viseiense Superior.

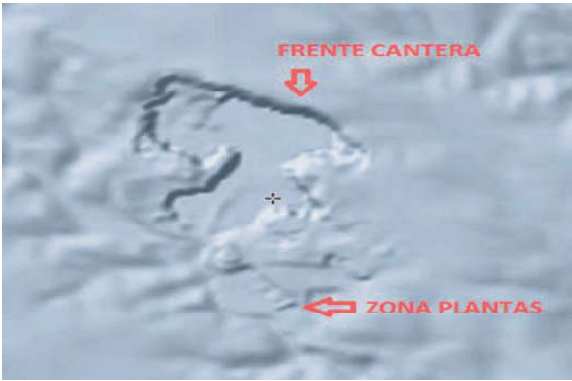


Figura nº3: Modelo digital del terreno con relieve de la parcela de la Cantera “El
Campillo”

6.3. HIDROLOGÍA

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

La finca afectada por el proyecto extractivo está cruzada por el cauce del arroyo Corbalán que nace en la Sierra de la Calvilla y desemboca en el río Odiel, cerca de la finca en estudio, teniendo una cuenca de 1.078 Has. Esta red de drenaje es de carácter estacional, dependiendo en exclusiva del volumen de precipitaciones que llega a ella.

La finca tiene autorizada una toma de agua desde el arroyo Corbalán, agua que almacena en el propio hueco de la antigua explotación, lo que en cierto modo determinará el diseño de la misma.

VERIFICACIÓN	

cert. elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 17/54
9NLJ6F32LQ8UD7		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Según la clasificación hidrográfica de Way, la cuenca es de tipo dendrítico de textura media, dado que los arroyos se unen con el corriente principal formado ángulos agudos. Esta morfología de la cuenca indica suelos homogéneos y se presenta en rocas sedimentarias blandas, tobas volcánicas, depósitos glaciales y antiguas llanuras costeras. Este tipo de cuenca refleja una escorrentía y una permeabilidad media del suelo.

HIDROGEOLOGÍA

El Paleozoico es pobre en recursos hidrológicos. Sólo en los suelos y la zona de alteración de rocas básicas y en relación con fracturas y fallas, se pueden encontrar pequeños caudales que a duras penas son suficientes para usos humanos y ganaderos restringidos. El rendimiento de todas estas captaciones es muy sensible a los cambios estacionales.

Por tanto, según las características de este estrato, se puede concluir que no existen acuíferos en la zona.

6.4. INTERACCIONES SISTEMA ECOLÓGICO

La descripción de la biocenosis dentro de un ecosistema no sería posible sin la enumeración, aunque sea de forma resumida, de la matriz ambiental que condiciona a las mismas. La zona de estudio, situada a caballo entre las comarcas del Andévalo y la Costa, se caracteriza por haber estado sometida a una intensa antropización por uso agroforestal, exceptuando la superficie estricta de uso minero, donde la escasez de suelo ha impedido su explotación agrícola/ganadera.

El estado de conservación actual del área, de unas 40 has. de extensión, viene marcado por cuatro tipos de cobertura, dos de carácter seminatural y dos relacionadas con la actividad antrópica:

- 1) Superficie con presencia de ejemplares de encinas, que constituía el bosque original de la zona según el clímax edáfico y climático, adehesado por el hombre, que ocupaba grandes extensiones al este de la cantera y que hoy día ve reducida su superficie a varios cientos de hectáreas dispersas, algunas de las cuales se sitúan en las cercanías del área de estudio.
- 2) Superficie con drenaje de superficie de la parcela condicionado por el arroyo de Corbalán, que la atraviesa en toda su extensión norte-sur y que supone la única porción del área de estudio con presencia de recursos con cierto grado de consolidación y un punto de afluencia de especies procedentes de los ecosistemas inmediatos.

VERIFICACIÓN	

rt. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 18/54
ILJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

3) Superficie de explotación minera, que condiciona definitivamente la parcela de estudio y su futuro en cuanto a posible manejo y a sus elementos naturales.

4) Superficie de intensa transformación agrícola, más antropizada en la última década con la introducción de los cultivos extratempranos de cítricos, limítrofes con la parcela de estudio, de la cual obtiene el agua de riego, extrayéndola con bombas a partir de la embalsada en el patio de la explotación actual. El continuo de personal durante la cosecha provoca impactos sobre la forma del área. Del mismo modo, en los márgenes de la carretera de San Bartolomé proliferan fincas agrícolas dedicadas a una gran diversidad de cultivos de secano (olivar, cereales) y regadío (fundamentalmente cítricos). Estos últimos están dando cambios paisajísticos radicales, al hacer que disminuya el área forestal.

En resumen, puede decirse que se trata de un área muy degradada por las actividades humanas del pasado (extracción de piedra) y actuales (cultivos, presencia humana, residuos y ruidos, etc.), con escaso potencial biológico, aunque con la presencia de elementos naturales que la caracterizan y que en algunos casos tienen cierto valor

Las alteraciones producidas hasta ahora han creado un ecosistema propio del medio actual, en el que vegetación, fauna y características físicas del medio están interrelacionados y adaptados.

Como en todos ecosistemas, podemos distinguir dos tipos de interacciones ecológicas:

Por un lado, tenemos las interacciones entre el componente biótico y abiótico del mismo, es decir, entre la biocenosis y el biotopo, y por otro, las interacciones entre los distintos componentes bióticos, es decir, entre los distintos seres vivos que lo componen.

El medio vegetativo condiciona al medio animal, y éste al vegetativo. Existen interacciones continuas en un ecosistema y los cultivos suministran la producción de hojas verdes y granos necesarios para el mantenimiento de una fauna compuesta por elevado número de insectos y otros invertebrados, que, junto con algunos mamíferos como los ratones y el conejo, y aves como jilgueros y gorriones, constituyen el grupo de consumidores primarios comenzando así el gran número de interacciones biológicas presentes en un ecosistema.

La presencia de herbívoros y granívoros, insectos y otros invertebrados que viven sobre distintas herbáceas de la zona de cultivos, favorece la existencia de animales que ocupan eslabones superiores en la cadena trófica, en general de pequeña envergadura, aunque no hay que descartar la presencia de algunos, como varias rapaces, presentan un tamaño considerable.

La presencia de lagartos y micromamíferos, juegan un papel importante en el desarrollo de algunos carnívoros que se ven ocasionalmente por el área de estudio, así como la presencia

VERIFICACIÓN	

t. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 19/54
J6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

de rapaces como el cernícalo, el ratonero común, el milano negro, el águila real. Estas especies constituyen el grupo de los grandes depredadores y ocupan el último eslabón de la cadena trópica.

Estas interacciones específicas, entre otras, conllevan un equilibrio en el ecosistema, que ha ido cambiando y evolucionando al mismo tiempo que el hombre, su desarrollo agrícola e industrial, su forma de vida y su tecnificación agropecuaria, aparentemente simples, dando lugar a estos espacios que albergan no obstante un gran número de interacciones biológicas.

6.5. VEGETACIÓN

Los cuatro condicionantes expresados anteriormente influyen decisivamente sobre el área de estudio. Así, se trata de una zona devastada de un posible encinar, en la que las pizarras del Carbonífero a pocos centímetros de la superficie o directamente en ella, permitió durante varios años la explotación de una cantera de piedra que dejó marcada física y geomorfológicamente al área, empobreciendo la flora autóctona de la que solo queda representación en la finca en estudio y en una finca aledaña que la conecta con el río Odiel. En este contexto, se pueden distinguir tres zonas:

- 1) Zona de uso minero. - Se encuentra parcialmente excavada y casi desbrozada, donde sólo encontramos un matorral pobre de tipo jaral-brezal silicícola y de carácter pirrofito, compuesto fundamentalmente por brezo (*erica umbellata*), jara pringosa (*cistus landanifer*), jara cervuna (*cistus populifolius*), jaguarzo (*halimium ocymoides*) etc. Bajo estas se ve un raquíto estrato herbáceo cuya presencia reduce a aquellos puntos donde la capa de suelo tiene algo más de espesor.
- 2) Resto de la finca. - Tiene una composición similar a la anterior, pero al tener un suelo algo más profundo, se observan ejemplares diseminados de encinas (*quercus rotundifolia*) de escaso porte y algún ejemplar de guapero (*pyrus pyraster*), además de tojo (*ulex parviflorus*), romero (*rosmarinus officinales*), tomillo (*thymus vulgaris*), etc. Además, se puede encontrar una vegetación ruderal característica en las zonas despejadas de la parcela con presencia de un suelo raquíto siendo frecuentes *Erodium cicutarium*, *Echium vulgare*, *Avena sativa*, *Paronicya argentea*, *Hordeum murinum*, *Trifolium stellatum*, etc.

VERIFICACIÓN	
--------------	--

ert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 20/54
NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

3) Zona agrícola. - Carente casi totalmente de flora a causa de las labores culturales a que se ve sometida, sólo en los márgenes de las fincas se pueden encontrar ejemplares de especies utilizadas como valla de cerramiento zarzas (*Rubus ulmifolius*), chumberas (opuntia tuna), etc., además de los cultivos de cítricos, cereales, olivos, higueras y eucaliptus dispersos.

La parcela se ve atravesada de norte a sur, en su límite occidental, por el arroyo de Corbalán, que drena el área que nos ocupa. Este arroyo supone el único sistema natural de la zona de estudio, cuya ribera presenta abundancia de adelfas (*Nerium oíeander*), con zarzas (*Rubus ulmifolius*) y cañas (*Arundo donax*), mimbreras (*salix fragilis*, *salix atrocinerea*) y la presencia de juncos dispersos (*Juncus maritimus*, *J. acutus*) y algún ejemplar de sauce (*Salix atrocinerea*).

Todas las plantas e instalaciones auxiliares serán ubicadas exclusivamente en la zona de uso minero. La superficie en la que se instalará la Planta de lavado de arenas se encuentra en la parte ya transformada, justo al lado de la planta de trituración, en la plataforma superior que ha sido utilizada en la explotación anterior como zona de trabajo y de acopio de áridos, por lo que carece de vegetación.

6.6. FAUNA

De manera análoga a lo anteriormente enunciado para la flora, podemos concluir que la fauna en el área de estudio sigue los mismos patrones básicos, esto es, ocasional en cuanto a presencia y reducida en cuanto a los niveles de población.

La cobertura vegetal de la finca, casi exclusivamente arbustiva, no alberga especies faunísticas de interés especial, destacando la presencia de conejos (*oryctolagus cuniculus*), ratón de campo (*apodemus silvaticus*), lirón careto (*elyomis querinus*); y sus depredadores, zorros (*vulpes vulpes*), gineta (*genetta genetta*). La herpetofauna está representada fundamentalmente por el lagarto ocelado (*lacería lepida*), la lagartija colilarga (*psammodromus algirus*) y la culebra bastarda (*malpolon monspessulanus*).

Esta fauna terrestre, condiciona la presencia de una fauna ornítica ocasional que toma el área como cazadero, y así se puede ver sobrevolando, a veces, rapaces como águila calzada (*Hieraetus pennatus*), ratonero común (*Buteo bufeo*) y cernícalo común (*Falco tinnuculus*).

VERIFICACIÓN	

cert. elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 21/54
9NLJ6F32LQ8UD7		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Además de estas se pueden encontrar las especies comunes a toda la provincia: urraca (*pica pica*), chotacabras pardo (*caprimulgus ruficollis*), totovía (*iullula arbórea*), zorzal (*turdus philomelos*), mirlo (*turdus merula*), carbonero (*parus major*),

La espesura de la vegetación del arroyo favorece la presencia de diversas especies de aves como jilgueros (*Carduelis carduelis*), trigueros (*Emberiza calandra*), herrerillos (*Parus caeruleus*), mirlos (*Turdus merula*), alcaudones comunes (*Lanius senator*), ruiseñores bastardos (*Cettia cetti*), collalbas rubias (*Oenanthe hispánica*) y el chorlito (*Charadrius dubius*), que crían en la zona.

La zona donde se ubicará la planta no cuenta en sí con fauna silvestre, dado que el entorno está totalmente transformado por la actividad que se desarrolla.

La zona no pertenece a Espacios Naturales Protegidos, Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) o Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

6.7. PAISAJE

La zona donde se sitúa la explotación se caracteriza por una topografía en penillanura surcada por el arroyo Corbalán, que marca su cauce en dirección N-S, constituida de manera que desde la carretera de S. Bartolomé (único punto de observación existente) da la impresión de ser una zona llana, al no verse el cauce.

Esta morfología combinada con la existencia de arboleda (cítricos y olivos) entre la A-495 y el Corbalán y el límite este de la cantera, ayuda a dar la sensación de llanura, además de ocultar la visión de las labores de la explotación.

En definitiva, la explotación se encuentra en una cuenca visual cerrada, donde las formaciones de vegetación autóctona no son visibles desde el exterior de ésta, por lo que el aspecto de la zona a lo largo del año, sólo se modifica con la situación de las herbáceas, tanto cultivadas como estacionales

Dentro de la finca objeto del estudio se pueden distinguir dos unidades de paisaje que, aunque básicamente tienen las mismas características, su estado inicial es muy distinto, y que se pueden hacer coincidir con los distintos usos:

a) Zona de uso minero. - Ocupa la mayor parte de la parcela (aún en explotación) donde la vegetación arbustiva reseñada anteriormente se encuentra en franca recesión a causa de las labores de extracción que se han desarrollado desde su inicio, y donde lo más significativo es la presencia del hueco de explotación que se ha formado desde entonces, y que es el rasgo característico de la zona

VERIFICACIÓN	
--------------	--

art. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 22/54
VLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

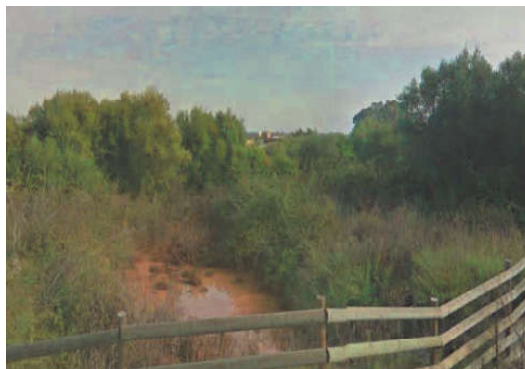


b) Resto de la finca. - Esta zona, quizás por su nulo interés económico, conserva la vegetación autóctona con una serie de encinas diseminadas, dando la sensación de que no ha sido alterada en ningún momento.

Arroyo Corbalán. - Esta zona se encuentra en un buen estado de conservación ya que no ha sido afectada ni directamente, ni indirectamente por la explotación, ni se tiene previsto que se vea afectada en un futuro

Las instalaciones que se proyectan se ubicarán en suelo ya afectado por la explotación de áridos. Se trata por tanto de un paisaje totalmente antropizado en su totalidad y en el que la geomorfología ha sido modificada acorde con las necesidades de extracción de materia prima. Existe además la maquinaria propia de la explotación, que son elementos totalmente ajenos al entorno rural que lo rodea. Por todo se puede decir que el paisaje no sufrirá cambio alguno con las nuevas instalaciones que influya en la calidad del mismo.

Desde la carretera A495 Gibraleón – San Bartolomé no son visibles las plantas.



Fotografía nº4: Vista desde pk2 de la carretera A495, las plantas no son visible desde infraestructuras principales

6.8. PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURAS

La zona objeto de estudio no es atravesada por vía pecuaria alguna ni intercepta infraestructuras al estar planificada en una finca privada. La vía pecuaria más próxima es la vereda de San Bartolomé.



VERIFICACIÓN	
--------------	--

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 23/54
3NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

Fotografía nº5: Ausencia de vías pecuarias en la zona de Proyecto

En la zona de estudio no hay yacimientos que estén incluidos en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía (1992-1996), editado por la Junta de Andalucía. El yacimiento más cercano está situado a varios kilómetros al norte de la zona, denominado “Las Mesas Chicas”. A la cantera se accede a través de un camino asfaltado en todo su trazado, que comunica directamente con la carretera A495.

Igualmente, no existen afecciones a Red Ecológica Europea Natura 2000, siendo el espacio ES0000025 Marismas del Odiel, el más próximo.

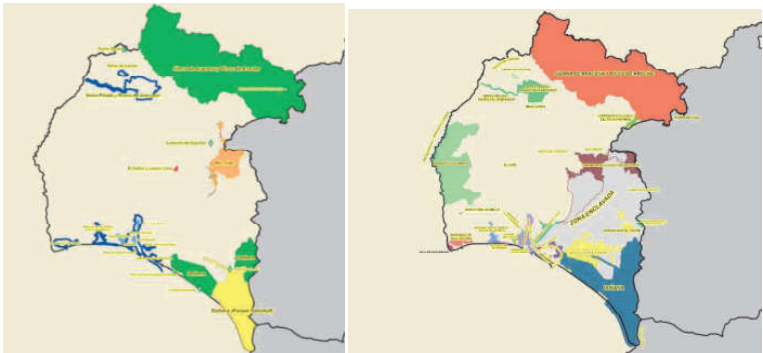


Figura nº6: Ausencia de espacios protegidos, siendo el espacio ES0000025 Marismas del Odiel, el más próximo

6.9. SOCIO-ECONOMÍA

La economía olontense ha estado ligada tradicionalmente a las características de su medio físico. A una agricultura extensiva basada en la trilogía mediterránea de vid, olivo y trigo, se le suma una cabaña ganadera diversa donde destacaba, por este orden, el ganado ovino, porcino, equino y vacuno; completado todo ello por el aprovechamiento cinegético.

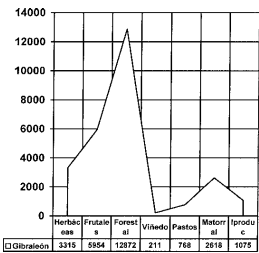


Figura nº7: Gráfico distribución suelo rural en municipio Gibraleón

El crecimiento demográfico y económico de la ciudad de Huelva, especialmente desde la creación del Polo Químico, trastoca el tradicional desarrollo de Gibraleón, pasando a formar parte en la actualidad de su cinturón agroindustrial. En este sentido, se ha producido en las últimas décadas un trasvase muy importante desde el sector agrícola-forestal hacia el sector servicios, la construcción y la industria. Igualmente, la agricultura extensiva ha sido sustituida parcialmente por cultivos de frutales, en especial de cítricos.

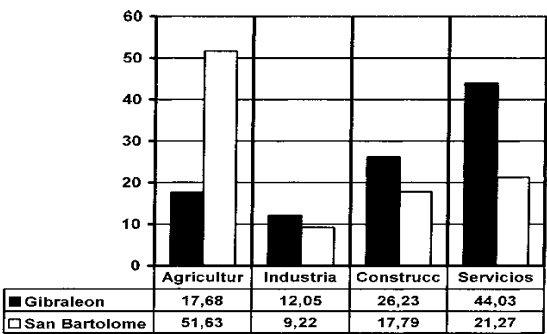


Figura nº8: Tabla sectores económicos municipios zona de proyecto

6.10. CLIMATOLOGÍA

El clima determina en alto grado el tipo de suelo y de vegetación y por lo tanto condiciona el uso de la tierra. Su caracterización viene dada fundamentalmente por la temperatura, precipitación, humedad y evapotranspiración, aunque hay otros factores climáticos como la radiación, orientación, viento, etc, que junto con la topografía influyen localmente en el microclima.

La serie de datos climatológicos más precisos y actualizados son los suministrados, para el período 1984-2010, por la estación termopluviométrica denominada Huelva Ronda Este y cuyas coordenadas son:

Altitud (m): 19
 Latitud: 37° 16' 42" N - Longitud: 6° 54' 42" O -

Plan Restauración “Planta de Lavado de Arena “en Cantera el
Campillo RSA 28 en Gibraleón (Huelva)”

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	11.0	16.2	5.9	71	77	7.1	0.0	0.6	1.4	0.9	-	165
Febrero	12.4	17.8	7.0	50	74	5.5	0.0	0.5	2.3	0.3	-	171
Marzo	14.7	20.7	8.8	38	68	4.3	0.0	0.7	1.6	0.0	-	229
Abril	16.1	22.0	10.3	48	65	6.0	0.0	1.0	0.5	0.0	-	255
Mayo	19.2	25.2	13.2	29	62	3.8	0.0	0.8	0.7	0.0	-	296
Junio	22.8	29.0	16.6	8	57	1.1	0.0	0.1	0.1	0.0	-	341
Julio	25.8	32.7	18.9	3	51	0.2	0.0	0.2	0.1	0.0	-	366
Agosto	25.8	32.4	19.1	4	55	0.4	0.0	0.3	0.2	0.0	-	340
Septiembre	23.4	29.4	17.3	26	61	2.4	0.0	0.6	1.1	0.0	-	268
Octubre	19.5	24.9	14.1	68	69	6.4	0.0	1.0	1.3	0.0	-	211
Noviembre	14.9	20.0	9.8	79	73	6.3	0.0	0.9	0.9	0.0	-	176
Diciembre	12.3	16.9	7.6	99	78	7.9	0.0	1.4	1.9	0.5	-	151
Año	18.2	23.9	12.4	525	66	51.5	0.0	7.8	12.3	1.8	-	-

Leyenda
T Temperatura media mensual/anual (°C)
TM Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
R Precipitación mensual/anual media (mm)
H Humedad relativa media (%)
DR Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
DN Número medio mensual/anual de días de nieve
DT Número medio mensual/anual de días de tormenta
DF Número medio mensual/anual de días de niebla
DH Número medio mensual/anual de días de helada
DD Número medio mensual/anual de días despejados
I Número medio mensual/anual de horas de sol

Figura nº9: Tabla datos climatológicos 1984-2010 de la estación meteorológica Huelva Ronda Este

Según datos del Servicio Meteorológico Provincial de Huelva, el régimen de vientos de la zona es el siguiente:

Los vientos dominantes en la zona, según se desprende de las rosas de los vientos adjuntas, son predominantemente de componente Sudoeste con frecuencia del 25% y una velocidad de 11 Km/h., teniendo una frecuencia de calma del 8%.

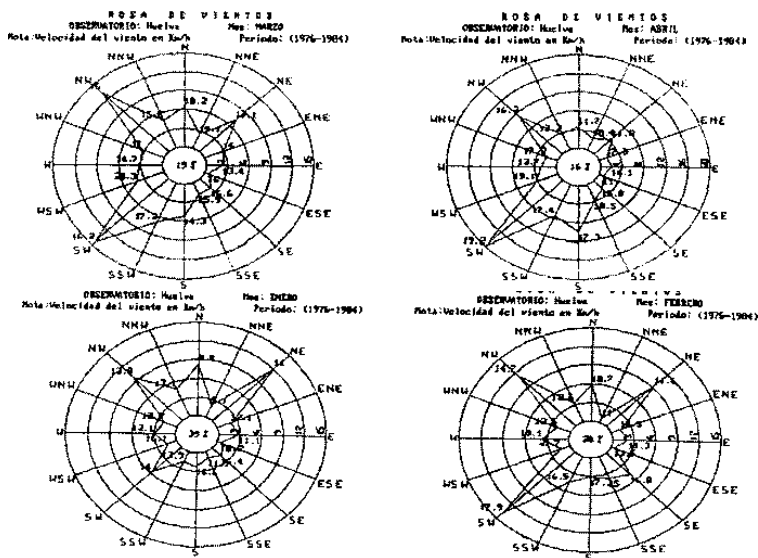


Figura nº10: Régimen de vientos predominantes de la zona según Servicio Meteorológico Provincial

La dirección e intensidad del viento es imprescindible para evaluar la dispersión de partículas en suspensión y gases de combustión.

7. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

En el presente capítulo se enumerarán las medidas preventivas y correctoras necesarias para que la ejecución del proyecto sea compatible con el Medio Ambiente. Se han particularizado dichas medidas en relación con la afección sobre los distintos vectores del medio que se han evaluado a lo largo del presente Estudio.

7.1. ATMÓSFERA

Por las características de la actividad en estudio, se deberá prestar especial atención a las medidas preventivas que minimicen las emisiones a la atmósfera, especialmente de partículas, gases de combustión y ruidos asociadas a la maquinaria. No estando la planta de

lavado, dentro del Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (Real Decreto 100/2011. Igualmente se estará a lo dispuesto en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y su normativa de desarrollo el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

En primer lugar, vamos a centrarnos en el equipamiento de las plantas contra emisiones a la atmósfera no focalizadas:

- Riegos frecuentes de caminos de tránsito de maquinaria pesada y vehículos.
- Parte de la superficie de la parcela se cubrirá con una solera de hormigón fratasado de 15 cm., armada con mallazo de 15 x 15 x 6 mm para evitar emisiones de partículas a la atmósfera.
- Todo el equipamiento mecánico de la planta dispondrá del marcado CE o puesta en conformidad, garantizando el cumplimiento de la normativa en materia de emisión de ruidos; del mismo modo, se realizarán todas las operaciones de mantenimiento aconsejadas por el fabricante. En segundo lugar, se enumeran las medidas preventivas de planificación y organización de las instalaciones:
- Los acopios de áridos se situarán en la zona próxima a las tolvas de las plantas dosificadora para conseguir que la circulación de la pala cargadora entre los primeros y las tolvas dosificadoras, se efectúe con un mínimo de recorrido y de obstáculos, no existiendo ningún tipo de circulación en su trayecto. Se constituirá un cono por cada árido.
- Para evitar las emisiones de partículas por tráfico rodado y movimiento de maquinaria pesada se regará periódicamente con agua los accesos a las plantas y la zona de trabajo de la maquinaria pesada. Del mismo modo, se colocarán carteles de velocidad limitada a 20 km/h en los caminos de acceso.
- Para prevenir la emisión de ruidos y emisiones de gases de combustión se realizará un seguimiento a la realización de las operaciones de mantenimiento aconsejadas por el fabricante de vehículos y maquinaria propia y subcontratada. Toda la maquinaria y vehículos deberán disponer del marcado CE o de su puesta en conformidad que garanticen el cumplimiento de la normativa en materia de emisión de ruidos

VERIFICACIÓN	

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 28/54
9NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

7.2. SUELO

Las instalaciones están proyectadas sobre una parcela destinada actualmente a acopio de áridos, por lo que está totalmente trasformada y carente de vegetación.

En este sentido, parte de la parcela se cubrirá con una solera de hormigón fratasado de 15 cm., armada con mallazo de 15 x 15 x 6 mm, quedando el suelo protegido de vertidos accidentales de productos químicos, grasa y aceite. Igualmente, las operaciones de mantenimiento siempre se realizarán sobre suelo pavimentado, para ello se utilizará la zona exclusiva de mantenimiento de maquinaria con suelo pavimentado de hormigón y cubeto anexo.

Anexo a la zona de mantenimiento de maquinaria, se habilitarán contenedores estancos de polietileno de 200 litros de capacidad para residuos peligrosos: trapos contaminados, filtros usados y envases contaminados; también se colocarán contenedores para residuos urbanos y asimilables: plásticos, cartón/papel y residuos sólidos. La zona de mantenimiento de maquinaria contará con arqueta separadora de grasas, que mediante la separación física de los hidrocarburos garantiza el vertido 0 de los mismos.

Una vez terminada la vida útil de las instalaciones se realizará el desmontaje de las plantas y las instalaciones auxiliares asociadas, la demolición de las cimentaciones y soleras de hormigón, y finalmente la restauración topográfica de la parcela y el acondicionamiento del suelo para el uso que determine el plan de restauración aprobado.

7.3. HIDROLOGÍA

La actividad no ocupa zona de dominio público hidráulico, por lo que no será necesaria la tramitación de autorización asociada.

Hidrociclón y tanque espesador

La depuración del agua de lavado se realizará mediante su paso por el hidrociclón, tanque espesador y posteriormente por las balsas de decantación con dosificación de floculante. Todo ello descritos en el apartado 2. La operación de esta planta se resume en que, a partir de la llegada de las arenas y aguas que procedentes de la criba llegan a esta instalación, están son recogidas en un depósito regulador, del que son extraídas mediante una bomba centrífuga, debidamente protegida en el interior de su cámara con forros reemplazables de una elastómero antiabrasivo, así como su impulsor recubierto también de un elastómero similar.

La citada bomba impulsara la pulpa, agua más arenas, a una determinada presión y velocidad a un hidrociclón colocado sobre la parte superior del depósito regulador. En este aparato, gracias al aumento de la fuerza de la gravedad generado por la forma tangencial de

VERIFICACIÓN	
--------------	--

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 29/54
9NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

su colector de alimentación, se producirá el efecto vértice que permitirá la separación de las fracciones finas a las fracciones gruesas según un punto de corte debidamente controlado y regulado por las condiciones de operación y la geometría del hidrociclón.

Para la aplicación de que se trata en este caso, se considera que las partículas finas, que serán extraídas por la salida superior del hidrociclón, deberán ser al 95% de un tamaño inferior a 0.074 mm.

Las arenas lavadas ya exentas de fracciones finas indeseables, según la exigencia de la normativa EHE 99, se descargarán por la boca inferior del hidrociclón, la cual está equipada de una boquilla que puede ser ajustada en su diámetro según las necesidades de evacuación que se precisen en cada momento.

Estas arenas descargadas en forma de pulpa que puede presentar una concentración media de 800 gr/l, se entregaran en una caja distribuidora de forma que se alimente de forma lineal en un escurridor vibrante.

Este equipo es utilizado para reducir la humedad de las arenas a la salida del hidrociclón, de modo que la eliminación de esa agua permite conseguir dos importantes efectos sobre las arenas.

Primero las aguas que se eliminan en el escurridor llevan en suspensión, materias coloidales que, en caso de no ser eliminadas, quedarían incorporadas a las arenas, que las retendrían, perjudicando su grado de limpieza y disminuyendo la calidad.

Segundo el escurridor permite tener un producto granular húmedo, pero no como pulpa, tal como son evacuadas del hidrociclón. Por tanto, esto permite evacuar las arenas desde el escurridor con una cinta transportadora para realizar su correspondiente apilado.

Las aguas sucias que son filtradas por el escurridor vibrante son descargadas por la parte inferior de este directamente al depósito regulador de la planta y alimentada nuevamente al hidrociclón por la bomba donde se efectúa un nuevo ciclo de los elementos finos aprovechables por encima de 0.074 mm que no deberían ser eliminados.

Según los estudios de este tipo de planta compacta la humedad final que consigue en las arenas antes de su puesta sobre pala, después de 48 horas de permanencia en el acopio es del orden del 8 % en peso.

Las partículas > 74µm son captadas por el hidrociclón, teniendo un rendimiento de depuración del 85,86%. Todas aquellas partículas que escapan al mismo, el 14,14%, que son <74µm, pasarán por un tanque espesador y balsas de decantación para su depuración. Los residuos sólidos serán almacenados para su futuro uso en la restauración de la cantera.

VERIFICACIÓN

¿ cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 30/54
¡9NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

7.4. VEGETACIÓN

En la instalación de la planta no se eliminará vegetación alguna, no siendo necesario operaciones de tala y desbroce. La ubicación planificada carece de vegetación al utilizarse la zona como superficie de acopio de áridos. El acopio de los materiales no se realizará en zonas donde exista vegetación que pueda verse afectada.

7.5. FAUNA

- Para prevenir la emisión de ruidos y emisiones de gases de combustión que puedan afectar a la fauna existente se realizará un seguimiento a la realización de las operaciones de mantenimiento aconsejadas por el fabricante de vehículos y maquinaria propia y subcontratada. - Para evitar atropellos accidentales se limitará la velocidad en las vías de acceso a 40 km/h.

7.6. PAISAJE

Dado que el impacto visual sobre el paisaje va asociado a la presencia de la propia instalación, y que dicho paisaje estaba ya afectado por otra actividad en funcionamiento, las medidas durante las fases de implantación y explotación irán encaminadas a preservar el orden y la limpieza para no añadir nuevos elementos a la cuenca visual. Por el contrario, en la fase de abandono se desmontarán todas las instalaciones y se realizará la demolición de las obras auxiliares, eliminando todos los elementos externos al paisaje natural. Para concluir se realizará una restauración topográfica con pendientes suaves del terreno y un acondicionamiento del suelo que permita una cobertura vegetal. Se atenderá a lo recogido en el plan de restauración del complejo aprobado.

7.7. INFRAESTRUCTURAS

Se realizará un seguimiento del estado de los accesos y de las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas, restaurándolas a su estado original si se dañaran en alguna medida por el desarrollo de la actividad. Se realizará el mantenimiento preventivo de todas las infraestructuras propias con el fin de que estén en perfecto estado de uso y así prevenir cualquier tipo de accidente o incidente.

7.8. MEDIO SOCIECONÓMICO

La actividad tendrá un efecto positivo sobre la socioeconomía de la comarca, ya que se prevé la contratación de 1 trabajador, preferentemente de la zona, a los cuales se les impartirá la formación necesaria para el correcto manejo de las instalaciones.

VERIFICACIÓN	

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 31/54
INLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

7.9. RESIDUOS

La actividad tiene vertido cero con respecto a efluentes líquidos, recirculándose el agua sobrante en el propio proceso productivo.

La empresa está inscrita como pequeño productor de residuos peligrosos con el código: 21-2200

Con respecto al resto de residuos solo se espera un aumento de los residuos que ya se están generando en las instalaciones de "El Campillo"; en este sentido, se producirán residuos peligrosos: aceites usados, material contaminado con hidrocarburos, filtros usados, envases contaminados y neumáticos; no peligrosos: plásticos, cartón, papel y residuos urbanos; y electrónicos:

cartuchos tinta y pilas.

La gestión se realizará siguiendo el siguiente procedimiento:

- Residuos de mantenimiento de equipos

Aceite

- El aceite usado se verterá en un depósito estanco perfectamente cerrado, nunca estará sobre suelo "desnudo" y deberá estar etiquetado con la etiqueta de Residuo Peligroso.

- El depósito tendrá en su etiqueta de Residuo Peligroso la fecha de inicio del acopio, y el aceite será retirado por gestor autorizado antes de 6 meses.

- Todas las operaciones de mantenimiento se realizarán en las zonas habilitadas que siempre estarán sobre suelo pavimentado.

Baterías

- Las baterías serán retiradas inmediatamente después del cambio, en el caso de que se realice un acopio provisional deberá estar sobre suelo "no desnudo" y resguardado de las condiciones ambientales.

- Todas las operaciones de mantenimiento se realizarán en las zonas habilitadas que siempre estarán sobre suelo pavimentado.

Filtros aceite

VERIFICACIÓN	
--------------	--

ert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 32/54
NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

- Los filtros de aceite usados se depositarán en un contenedor estanco perfectamente cerrado, nunca estará sobre suelo "desnudo" y deberá estar etiquetado con la etiqueta de Residuo Peligroso.
- El depósito tendrá en su etiqueta de Residuo Peligroso la fecha de inicio del acopio, y los filtros serán retirados por gestor autorizado antes de 6 meses.
- Todas las operaciones de mantenimiento se realizarán en las zonas habilitadas que siempre estarán sobre suelo pavimentado.

Filtros combustibles

- Los filtros de combustible usados se depositarán en un contenedor estanco perfectamente cerrado, nunca estará sobre suelo "desnudo" y deberá estar etiquetado con la etiqueta de Residuo Peligroso.
- El depósito tendrá en su etiqueta de Residuo Peligroso la fecha de inicio del acopio, y los filtros serán retirados por gestor autorizado antes de 6 meses.
- Todas las operaciones de mantenimiento se realizarán en las zonas habilitadas que siempre estarán sobre suelo pavimentado. Material contaminado con hidrocarburos
- Los trapos contaminados se depositarán en un contenedor estanco perfectamente cerrado, nunca estará sobre suelo "desnudo" y deberá estar etiquetado con la etiqueta de Residuo Peligroso.
- El depósito tendrá en su etiqueta de Residuo Peligroso la fecha de inicio del acopio, y los trapos contaminados serán retirados por gestor autorizado antes de 6 meses.
- Los trapos contaminados deben ser depositados en los contenedores habilitados para ello, inmediatamente después finalizar las operaciones de mantenimiento. Envases peligrosos
- Los envases que han contenido sustancias peligrosas serán retirados inmediatamente después de su uso, en el caso de que se realice un acopio provisional deberá estar sobre suelo "no desnudo" y resguardado de las condiciones ambientales. También se deberán etiquetar con la etiqueta de Residuo Peligroso y la fecha de inicio de acopio.
- Los envases de sustancias peligrosas se reutilizarán en la medida de lo posible.

Metales

- Se establecerá una zona de acopio específica y debidamente identificada.
- No se mezclarán con otro tipo de residuos.

VERIFICACIÓN	

elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 33/54
I6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

- Se requerirá albarán de retirada. Escombros
- Se establecerá una zona de acopio específica y debidamente identificada.
- No se mezclarán con otro tipo de residuos.
- Se requerirá al gestor albarán de retirada y destino final del residuo.

Residuos electrónicos

- Los residuos electrónicos serán acopiados en el almacén hasta su retirada por gestor autorizado. Neumáticos usados
- Los neumáticos usados serán retirados por el distribuidor de los recambios nuevos en el momento de la sustitución, no existiendo acopios para ellos.
- En el caso de necesidad de acopio temporal, éste no se realizará por periodo superior a un año ni será mayor de 30 Tm. El acopio no superará los 3 m de altura, estará debidamente identificado y aislado tanto de instalaciones como de superficie forestal y otros residuos.
- Residuos oficina Cartuchos y tóner usados
- Se almacenará en la oficina hasta su retirada por gestor.

Papel

- Se almacenará en la oficina hasta su retirada.
- No se arrugará.
- Se depositará en el contenedor azul de las instalaciones centrales.
- Residuos urbanos y asimilables Residuos urbanos
- Se almacenarán en una zona de acopio específica, debidamente identificada.
- No se mezclarán con otro tipo de residuos.
- Se llevarán al contenedor municipal más cercano. Envases no peligrosos
- Se almacenarán en una zona de acopio específica, debidamente identificada.
- No se mezclarán con otro tipo de residuos.
- Vertidos Aguas fecales

VERIFICACIÓN	
--------------	--

ert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 34/54
NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

- Se realizará el mantenimiento preventivo necesario de las conducciones para evitar fugas.
- La fosa séptica será vaciada por una empresa especializada cuando se llegue al límite máximo de capacidad.

7.10. CONSUMOS

El suministro de energía eléctrica se realizará desde la red de distribución y transformación de la propia cantera. Dada el bajo impacto en el consumo eléctrico, no será necesaria la ampliación de las instalaciones para dar electricidad a la nueva planta, siendo suficiente la potencia existente. Igualmente, el agua para el lavado será reutilizada del embalse existente. Los camiones repostarán combustibles en las gasolineras cercanas, necesitándose un pequeño volumen de combustible en las instalaciones para el abastecimiento de la maquinaria pesada, que se almacenará en un depósito ya existente en la instalación. La empresa nombrará Consejero de Seguridad cumpliendo todos los requisitos para la carga, descarga y transporte de sustancias peligrosas.

7.11. OTRAS CONSIDERACIONES

Tanto en las fases de implantación, explotación y abandono de la planta, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el trabajo. Conforme a lo establecido en el art. 81 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1.995), la aparición durante las obras de hallazgos casuales de restos arqueológicos deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento de Gibraleón.

8. PLAN VIGILANCIA AMBIENTAL

8.1. OBJETIVOS

El objetivo del presente Plan de Vigilancia Ambiental es verificar la correcta implantación tanto de las medidas preventivas y correctoras recogidas en el presente Estudio como aquellas que deriven de la correspondiente Autorización Ambiental.

8.2. VIGILANCIA GENERAL.

Se realizará una vigilancia continua a las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN	

cert. elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 35/54
9NLJ6F32LQ8UD7		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- En la fase de implantación se vigilará especialmente la emisión de ruidos y partículas derivado del movimiento de maquinaria pesada y tránsito de camiones. En este sentido, se prestará especial atención a los riegos antipolvo, al mantenimiento de la maquinaria /vehículos y a la utilización de toldos en los transportes. Del mismo modo, se verificará la correcta gestión de los residuos generados en la instalación de la planta y su puesta en marcha. Se comprobará la implantación de toda aquella medida incluida en la Autorización Ambiental Unificada que se genere. Se comprobará que no existen actividades y efectos negativos no evaluados en el presente estudio durante la fase de implantación, en caso contrario se deberán informar a la Consejería de Medio Ambiente.

- Una vez iniciada la producción se realizará el seguimiento continuo de las siguientes actividades:

♣ Se verificará el correcto funcionamiento y rendimientos del hidrociclón, el tanque espesador y las balsas de decantación.

♣ Se comprobará correcto funcionamiento de sistema de floculación y la correcta dosificación de este.

♣ Se comprobará los riegos antipolvos.

♣ Se verificará que las plantas, la maquinaria y los vehículos disponen del marcado CE, de las operaciones de mantenimiento aconsejadas por el fabricante y de las inspecciones legales (en el caso de que correspondan).

♣ Se comprobará la correcta colocación de los carenados y protecciones acústicas de las plantas.

♣ Se verificará el estado de orden y limpieza de las instalaciones, prestando especial atención a la disponibilidad de contenedores y zonas de acopio de los residuos generados (peligrosos/industriales/Asimilables urbano), su identificación mediante cartelería y su buen uso. Igualmente se comprobará que no existen sustancias peligrosas almacenadas en la plataforma de las plantas que puedan ser arrastradas por los pluviales.

♣ Se realizará un seguimiento de los consumos eléctricos y de agua en función de la producción para verificar su optimización.

♣ Se comprobará que los pluviales con contacto con productos contaminantes son dirigidas a la balsa de decantación.

♣ Se verificará el funcionamiento de las fosas séptica y arquetas separadoras de grasas.

VERIFICACIÓN	

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 36/54
INLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

- ♣ Se comprobará correcto almacenamiento de residuos peligrosos y sustancias químicas, siempre sobre suelo pavimentado y protegido de condiciones ambientales.
- ♣ Se verificará la gestión de residuos peligrosos a través de gestor autorizado antes de los 6 meses del inicio de acopio.
- En la fase de abandono se prestará especial atención a:
 - ♣ En primer lugar, se verificarán los riegos antipolvo y el estado de la maquinaria y vehículos como en las fases anteriores.
 - ♣ Se comprobará el desmontaje y la retirada de todos los elementos de la planta y sus instalaciones asociadas, incluyendo cimentaciones, soleras y balsas. Todos los residuos serán retirados por gestor o enviados a vertedero autorizado.
 - ♣ Una vez desalojada la parcela de elementos artificiales, se verificará la restauración topográfica y acondicionamiento edáfico según edición del Plan de Restauración aprobado por la Consejería de Medio Ambiente.
- Igualmente se vigilará el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la prevención de riesgos laborales en todas las fases de la actividad.

8.3. VIGILANCIA PROGRAMADA.

Previo al inicio de la actividad, el Director de Obras emitirá un informe de la correcta ejecución de todas las medidas preventivas y correctoras así como de las inspecciones de contaminación atmosférica y emisión acústica; dicho informe será remitido al órgano sustantivo para solicitar la puesta en marcha definitiva y el consiguiente inicio de la actividad. Quincenalmente se realizará un seguimiento al desempeño ambiental de la actividad, prestando especial atención a la contaminación atmosférica, generación de residuos y consumos de materias primas y energía; dicho seguimiento se realizará mediante una lista de chequeo (formato SCO: Seguimiento del Programa de Control Operacional) y se dejará registro documental. Semestralmente se realizará un seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales asociados a la empresa en una lista de chequeo (formato SRL: Seguimiento de los Requisitos Legales) y se dejará registro documental. En el caso de presentarse circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen impactos ambientales o situaciones de riesgos, se redactará informe y se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente. Una vez ejecutadas todas las medidas correctoras asociadas a la fase de abandono, se remitirá informe de situación final a la Consejería de Medio Ambiente indicando las medidas adoptadas y el cumplimiento del Plan de Restauración.

VERIFICACIÓN	
--------------	--

art. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 37/54
VLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

9. RESTAURACIÓN

La Planta de lavado de arenas va a ocupar una superficie aproximada de 600 m² más la zona de influencia de maquinaria, el suelo está muy antropizado por la actividad minera anterior.



Figura nº11: Ortofoto zona planta trituración y clasificación de áridos

En una primera fase de restauración, se procederá a retirar tanto la planta como todo material, objeto o residuos que lleve asociado. Se procederá a la retirada de:

- Tolva de recepción primaria 8 m³ equipada con alimentador
- Cinta transportadora denominada como T-1 procedente directamente de la planta de triturado y clasificado.
- Equipo de cribado y de hidrociclado.
- Zona de escurridor.
- Tanque espesador y depósito regulador
- Tres Cintas Transportadoras.

Los residuos serán gestionados por gestor autorizado, se prestará especial atención a la gestión de residuos peligrosos (aceites, grasas, ...)

Igualmente se realizará la demolición, mediante medios mecánicos, de las cimentaciones que se hayan ejecutado para el soporte de la planta:

VERIFICACIÓN	
--------------	--

rt. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 38/54
LJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



9.1 FASES DE RESTAURACION

A continuación, se exponen las distintas fases de restauración que posteriormente serán cuantificadas en el presupuesto de ejecución de obra.

1. Desmantelamiento de accesos y caminos de servicio (aquellos que no sean aprovechados para uso agrícola de la finca.
2. Se aportarán 0,50 m de tierra vegetal La capa final de suelo en la que se integra la tierra vegetal previamente segregada en las fases preparatorias.
3. Pase de grada o gradeo sobre la superficie alterada para remoción o aireación del terreno para posterior plantación.
4. Se repoblará con especies autóctonas al trebolillo (Quercus Ilex, Pistacea Lentiscu, y Mirtus Communis) a razón de 1000 pies/Ha.

Código	Descripción	Uds	Longitud	Anchura	Altura	Parciales
	Totales					
Zapatatas	para cimentación	1	8,00	4,00	0,30	9,60
		1	10,00	4,50	0,30	13,50
		1	4,50	1,50	0,20	1,35
	para Cintas transportadoras	4	1,50	1,50	0,30	2.7
	para tanque espesador	1	1.00	11,30	0,30	3,30
	TOTAL 30,45 M3					

Dichos escombros se llevarán mediante camión a vertedero autorizado o planta de reciclado de hormigón.

Anualmente se realizarán labores de binas y escardas en la superficie reforestada; igualmente se revisará si fueran necesarias labores de riego y/o abonado.

Una vez concluido la fase de restauración de toda la cantera, la zona de la Planta de lavado de arenas quedará de la siguiente manera



Figura nº12: Croquis inundación del patio de cantera y zona planta trituración y clasificación de áridos

9.2 CRONOLOGÍA.

La restauración de la Planta de lavado de arenas irá muy ligada a la de la propia cantera, en cuanto que, si hay material y demanda, se fabricará áridos. La explotación se iniciará en el sector norte de la instalación, a razón de entre 100.000-125.000 m³/año.

La secuencia de explotación de la instalación nos da la siguiente programación de los trabajos:

- 1ª Fase: 13,56 Has. Esta fase discurrirá por el actual frente de cantera, bajándose 12 m desde la superficie actual hasta el nivel autorizado. Se empezará desde el centro hasta los extremos.
- 2ª Fase: 11,39 Has. Esta segunda fase incluye toda la franja central de la cantera, donde hay todavía terrenos a su cota natural.
- 3ª Fase: 4,59 Has. Por último, se explotará la zona sur de la cantera durante unos 8 años.

Con esta programación, la Planta de lavado de arenas puede funcionar al menos durante 38 años.

VERIFICACIÓN	

cert. elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 40/54
9NLJ6F32LQ8UD7		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

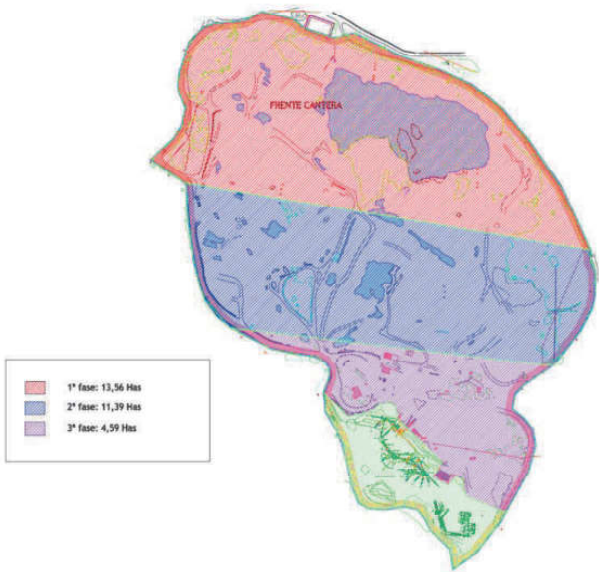


Figura nº12: Fases explotación

10 PRESUPUESTO

El presupuesto de la restauración de la Planta de lavado de arenas de Cantera “El Campillo” es el siguiente:

1) Precios unitarios:

DESCRIPCIÓN	PRECIO (€)
M³. Demolición losa	49.21
M³. Excavación y acopio	1,33
M³. explanación cubierta vegetal	0.15
Ha. Gradeo de roturación	87.11
Ud. Apertura hoyos para plantación arbusto.	1.06
Ud. Plantación arboles	3.27
Ud. Señal A y B	28.21
Ml. cerramiento	5

Plan Restauración “Planta de Lavado de Arena “en Cantera el
Campillo RSA 28 en Gibraleón (Huelva)”

l18011 m² **Demolición losa o solera de hormigón armado hasta 30 cm de espesor, con compresor**
Demolición de losa o solera de hormigón armado, con compresor,
hasta un espesor de 30 cm, incluso despeje de escombros.
Los costes de gestión de los residuos resultantes se deben valorar aparte.

O01005	h Oficial de oficios	0,5	22,62	11,31
O01009	h Peón	1,4	21,82	30,55
M04005	h Compresor 31/70 CV, dos martillos, sin mano de obra	0,5	13,19	6,6
M02031	h Radial hasta 30 CV, sin mano de obra	0,2	3,75	0,75
				49,21

m³ **Excavación y acopio tierra excavada, terreno tránsito**
Excavación y acopio a pie de máquina de las tierras excavadas,
perfilando los taludes con la perfección que pueda obtenerse
con la máquina, sin refino de los mismos.
En terreno tipo tránsito. Volumen del terreno, medido sobre perfil.

M01058	h Retroexcavadora oruga hidráulica 131/160 CV	0,019	69,93	1,33
				1,33

M3	Explanación de cubierta vegetal			
	Explanación de cubierta vegetal acopiada en el inicio de la explotación (Horizonte A). El material existente en diferentes puntos de la finca, habiendo sido debidamente sobre la cual se llevarán a acabo la futuras plnataciones agrícolas. El espesor de este material será de 15 cm mínimo. Unidad realmente ejecutada y medida.			
M3	Riego hum. ópt. compact. 80 l/m3	0,001	28,88	0,03
Ha	Motoniveladora 131/160 CV	0,001	53,17	0,05
Ha	Bulldocer de 150/180 CV	0,001	67,35	0,07
TOTAL PARTIDA				0,15

ha	Gradeo de roturación, primer pase, pendiente <= 15%			
	Gradeo de roturación primer pase, en terrenos con pendiente hasta el 15%.			
M01040	h Tractor orugas 191/240 CV	0,952	91,5	87,11
				87,11

VERIFICACIÓN	
--------------	--

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 42/54
3NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

Plan Restauración “Planta de Lavado de Arena “en Cantera el
Campillo RSA 28 en Gibraleón (Huelva)”

Ud	Apertura hoyo 60x60x60 suelo s-t.pendiente< 30%			
	Plantación especial de árboles en terrenos preparados por hoyos de 60x60x60 cm, incluido el tapado del hoyo. No se incluye el precio de la planta, el transporte, ni la distribución de la misma en el tajo. En terreno con pendiente inferior o igual al 50%.			
Ud	Retroexcavadora oruga hidráulica 71/100 CV	0,02	52,82	1,06
TOTAL PARTIDA				1,06

Ud	Plantación árboles hoyos 60x60x60, pendiente <= 50%			
	Plantación especial de árboles en terrenos preparados por hoyos de 60x60x60 cm, incluido el tapado del hoyo. No se incluye el precio de la planta, el transporte, ni la distribución de la misma en el tajo. En terreno con pendiente inferior o igual al 50%.			
Ud	Peón	0,142	20,06	2,85
h	Jefe de cuadrilla forestal	0,02	21,16	0,42
TOTAL PARTIDA				3,27

ud	Señal A y B-301, 90 cm coloc.ref			
	Señal de peligro (tipo A) o de ceda el paso (B-301), reflectante, incluyendo el poste de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado, de forma triangular y 90 cm de lado.			
	Peón régimen general	1,00	7,40	7,40
	Señal A y B-301, 90 cm reflect.	1,00	10,00	10,00
	Excav. Manual zanja terr. Compact	0,13	3,70	0,46
	H-125 (12,5 N/mm2) r.c.ár.rd.40 D<3	0,13	30,00	3,75
	Poste galvanizado 80x40 mm	2,20	3,00	6,60
TOTAL PARTIDA				28,21

M	Vallado para cerramiento			
		1,00	5,00	5,00
TOTAL PARTIDA				5,00

2) Mediciones

DESCRIPCIÓN	LARGO	ANCHO	ALTO	TOTAL
M³. Demolición losa	30,45	-	-	30.45
M³. Excavación y acopio	20	10	0,50	100
M³. explanación cubierta vegetal	20	10	0,50	100
Ha. Gradeo de roturación	0,65	-	-	0,65
Apertura hoyos (Ud)	10	-	-	10
Plantación (ud)	10	-	-	10
UD. Señal	2			2
MI Cerramiento	60			60

3) Presupuesto

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe total
M³. Demolición losa	30.45	49.21	1.498,44
M³. Excavación y acopio	100	1.33	133,00
M³. explanación cubierta vegetal	100	0.15	15.00
Ha. Gradeo de roturación	0,65	87.11	56.62
Apertura de hoyos	10	1.06	10,6
Plantación	10	3.27	32.70
UD. Señal	2	28.21	56.42
MI Cerramiento	60	5	300.00
Total, presupuesto de restauración			2.102,78



PLANOS

Nº Reg. Entrada: 202499901023099. Fecha/Hora: 30/01/2024 10:41:17

VERIFICACIÓN	

cert. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 45/54
3NLJ6F32LQ8UD7	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		



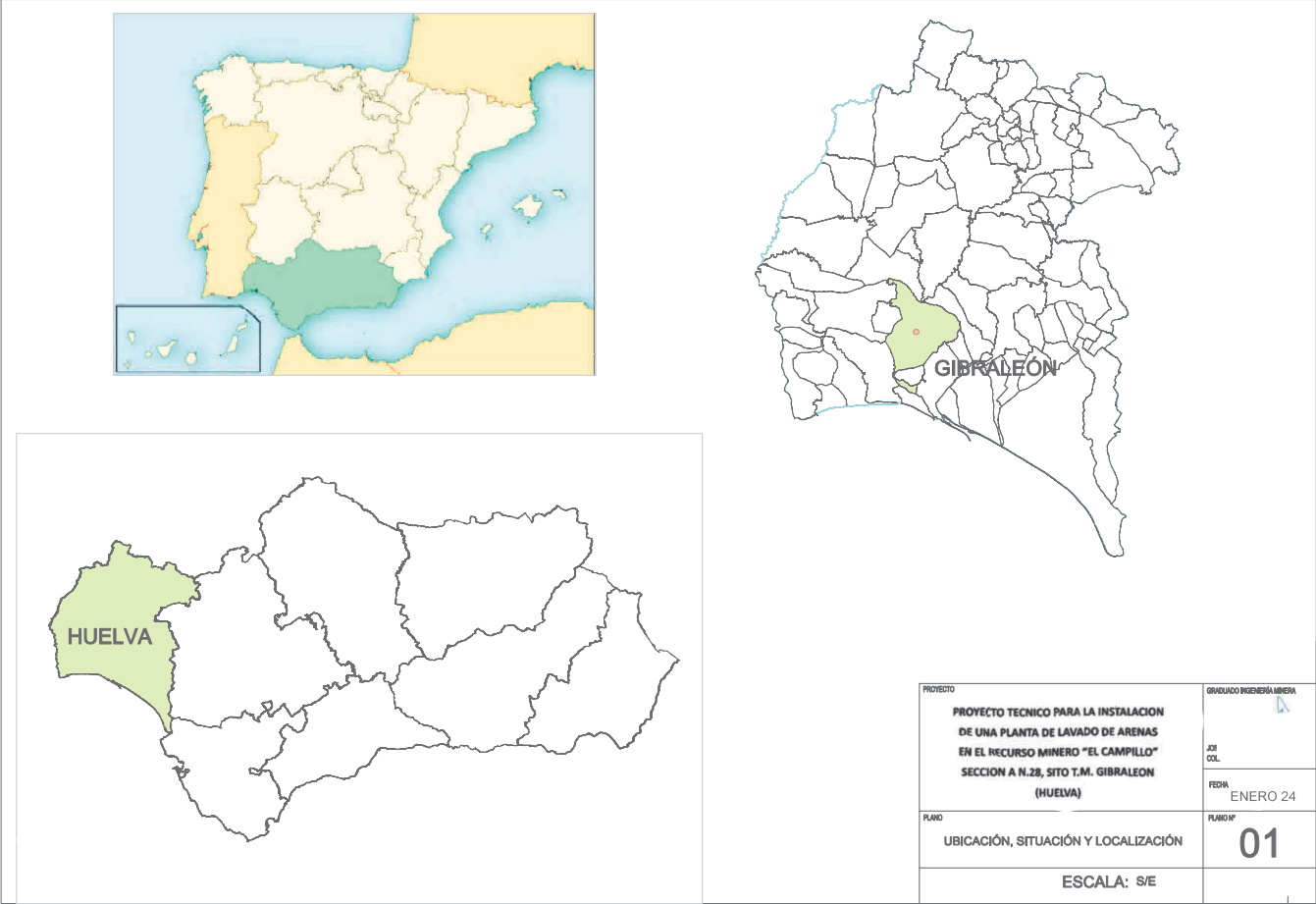
Plan Restauración “Planta de Lavado de Arena “en Cantera el
Campillo RSA 28 en Gibraleón (Huelva)”

Huelva, febrero de 2024

Nº Reg. Entrada: 202499901023099. Fecha/Hora: 30/01/2024 10:41:17

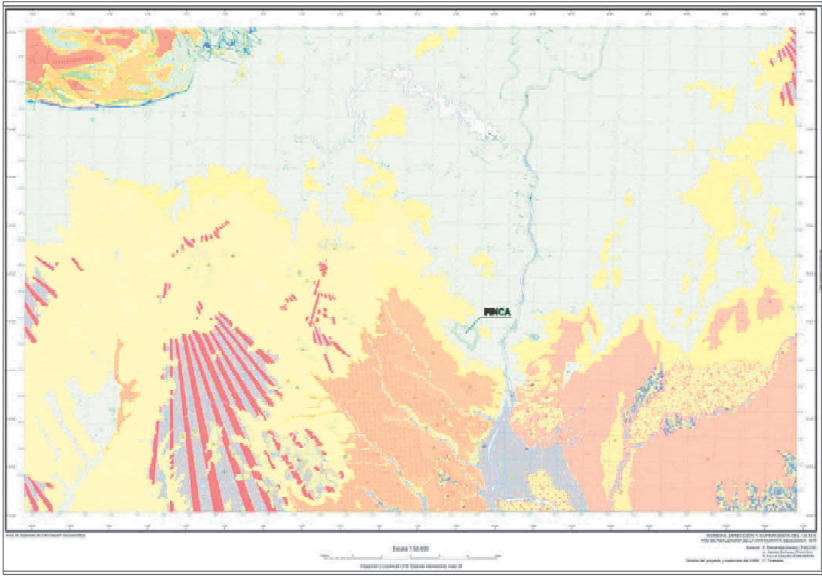
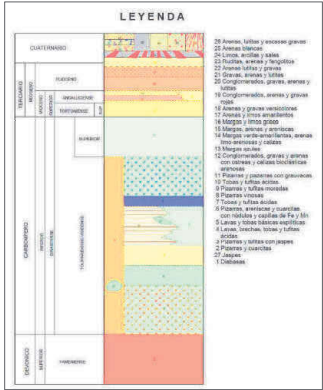
VERIFICACIÓN	

pr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 46/54
LQ8UD7		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



VERIFICACIÓN	

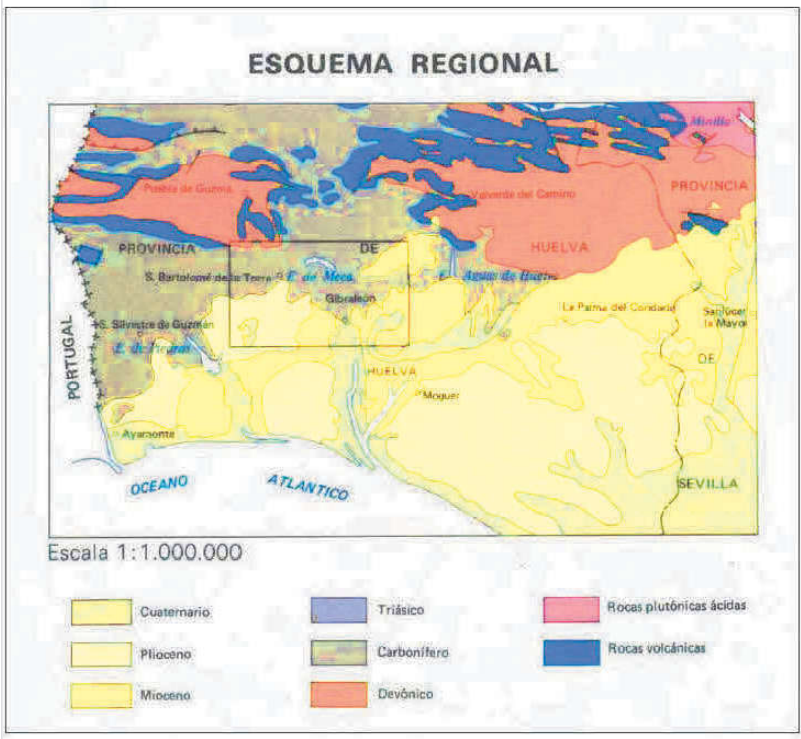
cert. elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 47/54
9NLJ6F32LQ8UD7		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



PROYECTO TÉCNICO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS EN EL RECURSO MINERO "EL CAMPILLO" SECCION A N.28, SITO T.M. GIBRALEON {HUELVA}		GRUPO DE INGENIERIA
RUBRO		FECHA
GEOLOGÍA Y LEYENDA GEOLÓGICA		ENERO 2024
ESCALA: S/E		02

VERIFICACIÓN

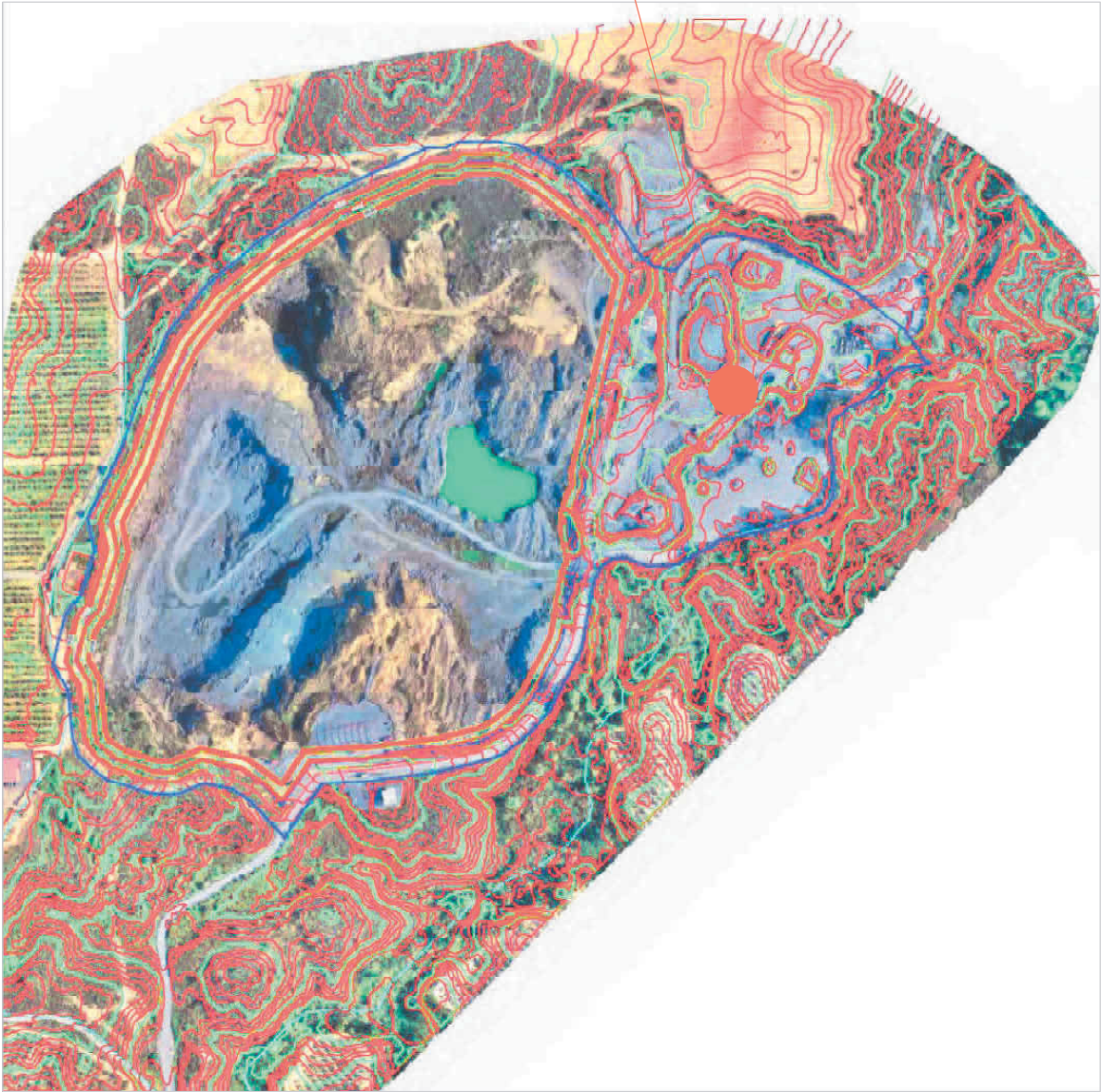
t. elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 48/54
LJ6F32LQ8UD7		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



PROYECTO TECNICO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS EN EL RECURSO MINERO "EL CAMPILLO" SECCION A N.28, SITO T.M. GIBRALEON (HUELVA)		GRUPO INGENIERIA
ESQUEMA REGIONAL		ENERO 2024
ESCALA: S/E		03

VERIFICACIÓN	
--------------	--

cert. elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 49/54
9NLJ6F32LQ8UD7		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



PLANTA LAVADO
DE ARENA

PROYECTO	GRUPO INGENIERÍA MINERA	
	PROYECTO TÉCNICO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS EN EL RECURSO MINERO "EL CAMPILLO" SECCION A N.28, SITO T.M. GIBRALEON (HUELVA)	
	J. C.	FECHA ENER 2024
PLANO	PLANO Nº	
EMPLAZAMIENTO		04
ESCALA: S/E		

VERIFICACIÓN	

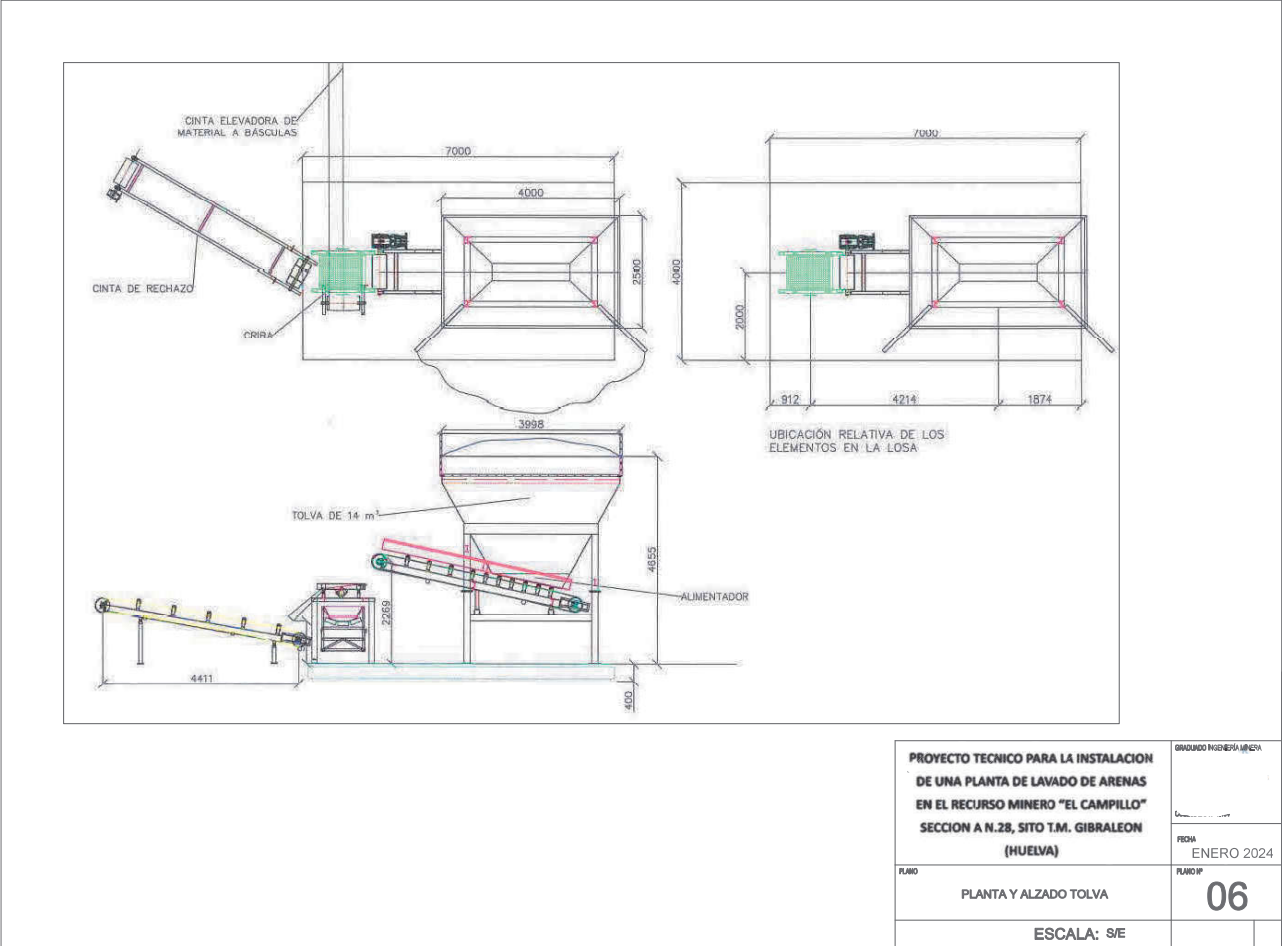
cert. elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 50/54
INLJ6F32LQ8UD7		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



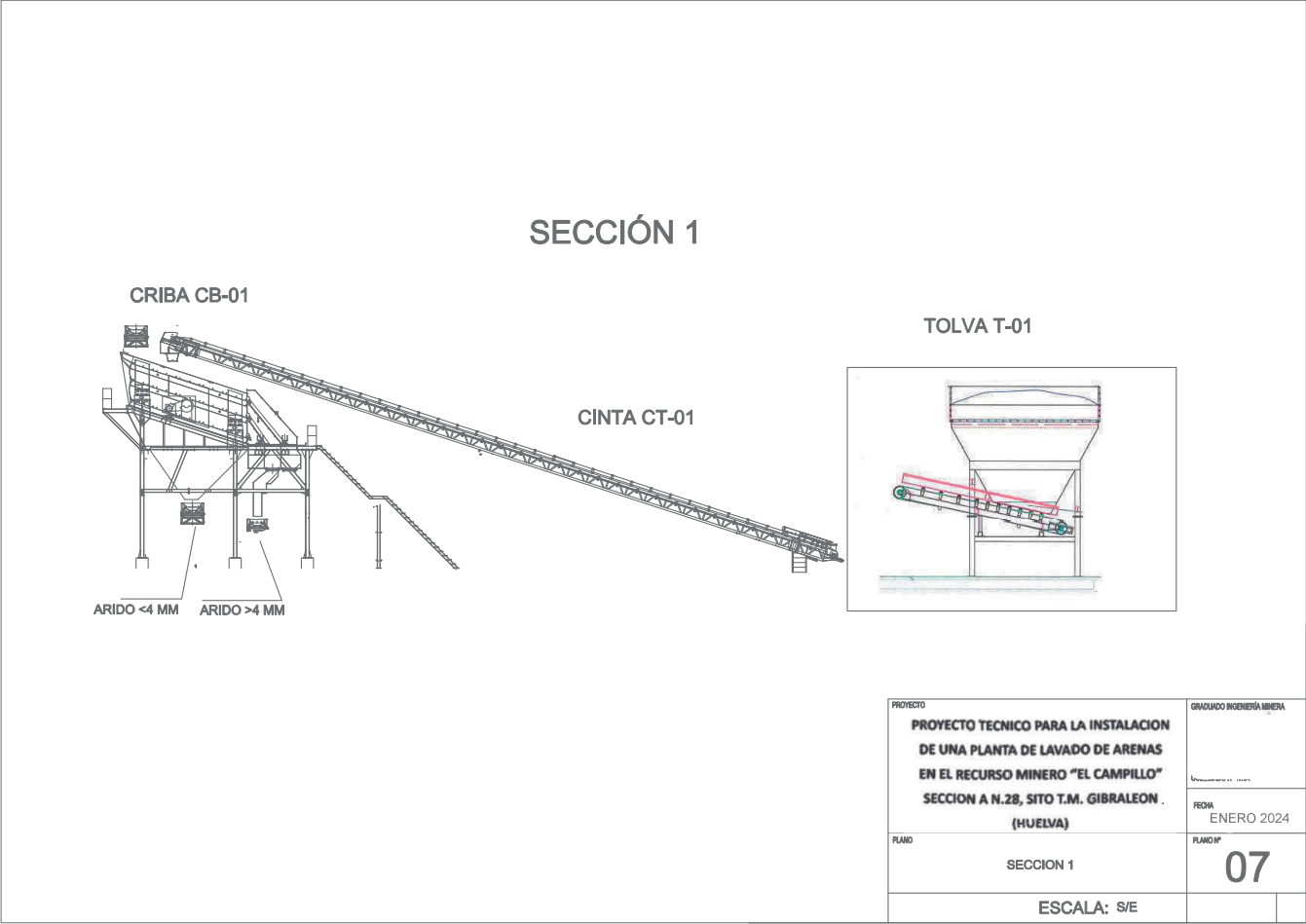
PLANTA DE LAVADO DE ARENA

PROYECTO	GRADUADO INGENIERIA MINERA	
	J C	
	FECHA	
PLANO	ENERO 2024	
	PLANO N°	
	05	
PROYECTO TECNICO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS EN EL RECURSO MINERO "EL CAMPILLO" SECCION A N.28, SITO T.M. GIBRALEON (HUELVA)		
TOPOGRÁFICO		
ESCALA: S/E		

VERIFICACIÓN	



VERIFICACIÓN	



VERIFICACIÓN

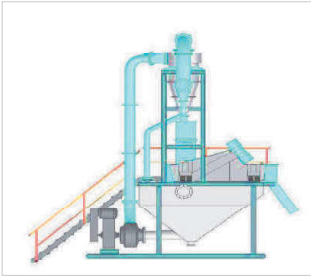
ARENA LAVADA



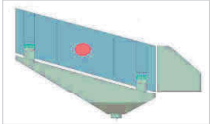
CINTA TRANSPORTADORA CT-2



PLANTA COMPACTA DE CICLONADO DE LAVADO DE ARENA



CRIBA PRIMARIA CB-01



PROYECTO	PROYECTO TECNICO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS EN EL RECURSO MINERO "EL CAMPILLO" SECCION A N.28, SITO T.M. GIBRALEON (HUELVA)		INGENIERO INGENIERIA MINERA
FECHA	SECCIÓN 2		ENERO 2024
PLANO	ESCALA: S/E		08

VERIFICACIÓN	
--------------	--

MEZCLAS Y BITUMINOSOS S.L.

Avda. Dehesa del Piorno N.º 26
21440 Lepe (Huelva)



CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
DELEGACION TERRITORIAL DE HUELVA DEPARTAMENTO
DE MINAS

Fecha: 30/01/2024

D. , provisto de DNI como representante legal de la empresa **Mezclas y Bituminosos S.L.** con CIF **B.21.405.139** y domicilio en avenida dehesa del piorno número 26 polígono industrial la gravera 21440 Lepe (Huelva), representación que ostenta en su condición de administrador y que tiene debidamente acreditada ante este organismo.

I.- Que Mezclas y Bituminosos S.L. es la actual titular de la autorización administrativa de arrendamiento de los derechos mineros correspondientes al aprovechamiento de los recursos mineros de la sección A) (grauwacas) N.º 28, denominada **“EL CAMPILLO”** sita en el T.M. de Gibraleón (Huelva) según resolución de fecha **10/12/2015** emitida por la delegación territorial en Huelva de la Consejería de economía innovación ciencia y empleo.

II.- Que MEZCLAS Y BITUMINOSOS dispone de AAU/HU/024/20/m1, la cual contiene una planta de aglomerado asfáltico, una planta de machaqueo, una planta dosificadora de hormigón y una planta de reciclado de residuos procedentes del fresado de mezclas bituminosas.

III.- Que Mezclas y Bituminosos S.L. ha presentado el “PROYECTO TECNICO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS” ante esta administración con fecha 28/09/2023 que se emplazan en la explotación minera objeto.

IV.- Que mediante resolución de la **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y economía azul** dictada el día 25 de marzo de 2023 se considera una modificación **NO SUSTANCIAL LA INSTALACION DE LA PLANTA DE LAVADO**, adjuntamos a continuación dicha resolución.

V.- Que con fecha de 30 de enero de 2024 se presenta ante este organismo el plan de restauración siendo su presupuesto de 2.102,78 €.

VI.- Que Mezclas y Bituminosos S.L. se compromete a la constitución de AVAL por importe de 2.102,78 €, para garantizar la restauración de los terrenos afectados por la planta de lavado de arena.

VERIFICACIÓN

cert. elec. repr. B21405139

30/01/2024 10:41

PÁGINA 1/2

596FJCDYSEGXT2

<https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/>



Nº Reg. Entrada: 202499901023099. Fecha/Hora: 30/01/2024 10:41:17

Por lo que solicito:

PRIMERO. - Se autorice a MEZCLAS Y BITUMINOSOS S.L. para la constitución de aval por dicho importe.

SEGUNDO. - Que se adjunte la documentación presentada al expediente.

En Gibraleón a 30 de enero de 2024

 Firmado

 ' 09:52:47 +01'00'

VERIFICACIÓN	

ert. elec. repr. B21405139		30/01/2024 10:41	PÁGINA 2/2
96FJCDYSEGXT2	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		
			

MEZCLAS Y BITUMINOSOS, S.L.
Avda. Dehesa del Piorno, 26.
Polígono Industrial La Gravera
21440 – LEPE (HUELVA)

Ntra. Ref.: SPA/DPCA/CS/td

Asunto: Notificación Resolución Modif. no Sustancial.
Expte.: AAU/HU/024/20/m2

Para su conocimiento y efectos, de conformidad con lo previsto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, le notifico **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA POR LA QUE SE CONSIDERA NO SUSTANCIAL LA MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES VINCULADAS A LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DEL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADO “EL CAMPILLO” N° 28 E INSTALACIONES INDUSTRIALES ANEXAS, UBICADAS EN EL T.M. DE GIBRALEÓN (HUELVA), CUYO TITULAR ES MEZCLAS Y BITUMINOSOS, S.L., Y ELLO COMO CONSECUENCIA DE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE LAVADO DE ARENAS, BALSAS E INSTALACIONES ANEXAS (EXPEDIENTE AAU/HU/024/20/m2).**

**EL JEFE DEL SERVICIO
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 HUELVA



ALFONSO SANTOS SOTELO		23/05/2023 20:11	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	FjXBIX3JTJMYBFRUZBYVYL2XJ44B98	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

VERIFICACIÓN	

t. elec. repr. B21405139	30/01/2024 10:41	PÁGINA 1/1
LKR9KCWTBDMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
		

Nº Reg. Entrada: 20249906276138. Fecha/Hora: 14/06/2024 09:26:58



Junta de Andalucía
Consejería de Industria, Energía y Minas

OTROS INGRESOS
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS, SANCIONES, OTROS INGRESOS

MODELO

046

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

DELEGACIÓN
PROVINCIAL EN

HUELVA

ÓRGANO
GESTOR

DT. HUELVA (INDUST.Y ENERGÍA)

CÓDIGO
TERRITORIAL

PI2150

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN



B21405139

MEZCLAS Y BITUMINOSOS SL

01



0462936281263

FECHA
DEVENGO

02

DÍA

06

MES

10

AÑO

2023

0007

04

CONCEPTO

DETERMINADOS SERVICIOS ADM.

(A) OBLIGADO AL PAGO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																									
05	B21405139	06	MEZCLAS Y BITUMINOSOS SL																							
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN																										
DOMICILIO FISCAL										53	X	OTRO DOMICILIO			52											
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA										TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA								
07	AV	08	DEHESA DEL PIORNO										42	NUM	09	26	45		10	44	11		12		13	
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA	MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL			TELÉFONO													
46				17	HUELVA			16	LEPE			43	LEPE			18	21440			14	959380420					

(B) RESPONSABLE SOLIDARIO (SI EXISTE)

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																											
19	B21405139	20	MEZCLAS Y BITUMINOSOS SL																									
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA										TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA										
21	AV	22	DEHESA DEL PIORNO 26										47		23	26	50		24		48		25		26		27	
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA	MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL			TELÉFONO															
51				30	HUELVA			29	LEPE			49				31	21440			28								

(C) LIQUIDACIÓN

LIQUIDACIÓN ANEXA	32		EXPEDIENTE Nº	33		LIQUIDACIÓN Nº	34	
AUTOLIQUIDACIÓN		35	X					
DESCRIPCIÓN								
36	TRAMITACION Y AUTORIZACION DE PROYECTO TECNICO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE LAVADO DE ARENA EN EL RECURSO MINERO EL CAMPILLO A28 (GIBRALEON - HUELVA)							
IMPORTE								
56	453,50		BONIFICACIÓN		57	45,35		TOTAL A INGRESAR
				37			408,15	

(D) PRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA: REGISTRO TELEMÁTICO Nº de Registro de Entrada: 2023999012436597 Fecha/ hora de recepción: 06/ 10/ 2023 12:16:24		Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.	
Por liquidación/autoliquidación - telemática - en concepto de DETERMINADOS SERVICIOS ADM. de la CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS ha ingresado la cantidad de 408,15 euros, con N.I.F. B21405139 según Carta de pago (NRC): 0462936281263E4F/D75D7 Fecha:06 de Octubre de 2023		CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:	
		0462936281263Q217F7EDF	
		La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en: http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia	

000319/2

Clausula de Protección Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Hacienda, cuya dirección es Calle Juan Antonio de Vizarón s/n 6ª planta 41071 (Sevilla).
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.chie@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el análisis, seguimiento y gestión de ingresos, cuya base Jurídica es el art. 6.1 e) del RGPD, cumplimiento de una misión realizada en interés público.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

VERIFICACIÓN	
--------------	--

rt. elec. repr. B21405139

14/06/2024 09:26

PÁGINA 1/3

.DNLFR5SKDMN5

<https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/>





DELEGACIÓN
PROVINCIAL EN

HUELVA

ÓRGANO
GESTOR

DT. HUELVA (INDUST.Y ENERGÍA)

CÓDIGO
TERRITORIAL

PI2150

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



B21405139

MEZCLAS Y BITUMINOSOS SL

01



0462936281263

FECHA
DEVENGO

02

DÍA

06

MES

10

AÑO

2023

0007

04

CONCEPTO

DETERMINADOS SERVICIOS ADM.

(A) OBLIGADO AL PAGO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																										
05	B21405139	06	MEZCLAS Y BITUMINOSOS SL																								
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN																											
DOMICILIO FISCAL										53	X	OTRO DOMICILIO			52												
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA										TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA									
07	AV	08	DEHESA DEL PIORNO										42	NUM	09	26	45		10	44	11		12		13		
COMPLEMENTO DOMICILIO														PROVINCIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD				C. POSTAL		TELÉFONO			
46															17	HUELVA	16	LEPE	43				LEPE	18	21440	14	

(B) RESPONSABLE SOLIDARIO (SI EXISTE)

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																											
19	B21405139	20	MEZCLAS Y BITUMINOSOS SL																									
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA										TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA										
21	AV	22	DEHESA DEL PIORNO 26										47		23	26	50		24		48		25		26		27	
COMPLEMENTO DOMICILIO														PROVINCIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD				C. POSTAL		TELÉFONO				
51															30	HUELVA	29	LEPE	49					31	21440	28		

(C) LIQUIDACIÓN

LIQUIDACIÓN ANEXA	32		EXPEDIENTE Nº	33		LIQUIDACIÓN Nº	34	
AUTOLIQUIDACIÓN		35	X					
DESCRIPCIÓN								
36	TRAMITACION Y AUTORIZACION DE PROYECTO TECNICO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE LAVADO DE ARENA EN EL RECURSO MINERO EL CAMPILLO A28 (GIBRALEON - HUELVA)							
IMPORTE								
56	453,50		BONIFICACIÓN		57	45,35		TOTAL A INGRESAR
				37	408,15			

(D) PRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA: REGISTRO TELEMÁTICO Nº de Registro de Entrada: 2023999012436597 Fecha/ hora de recepción: 06/ 10/ 2023 12:16:24		Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.	
Por liquidación/autoliquidación - telemática - en concepto de DETERMINADOS SERVICIOS ADM. de la CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS ha ingresado la cantidad de 408,15 euros, con N.I.F. B21405139 según Carta de pago (NRC): 0462936281263E4F/D75D7 Fecha:06 de Octubre de 2023		CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 	
		La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en: http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia	

Clausula de Protección Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Hacienda, cuya dirección es Calle Juan Antonio de Vizarón s/n 6ª planta 41071 (Sevilla).

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.chie@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el análisis, seguimiento y gestión de ingresos, cuya base Jurídica es el art. 6.1 e) del RGPD, cumplimiento de una misión realizada en interés público.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

000319/2

VERIFICACIÓN	
--------------	--

cert. elec. repr. B21405139

14/06/2024 09:26

PÁGINA 2/3

TADNLF55SKDMN5

<https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/>





DELEGACIÓN
PROVINCIAL EN

HUELVA

ÓRGANO
GESTOR

DT. HUELVA (INDUST.Y ENERGÍA)

CÓDIGO
TERRITORIAL

PI2150

TALÓN DE CARGO



B21405139

MEZCLAS Y BITUMINOSOS SL

01



0462936281263

FECHA
DEVENGO

02

DÍA

06

MES

10

AÑO

2023

0007

04

CONCEPTO

DETERMINADOS SERVICIOS ADM.

(A) OBLIGADO AL PAGO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																									
05	B21405139	06	MEZCLAS Y BITUMINOSOS SL																							
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN																										
DOMICILIO FISCAL										53	X	OTRO DOMICILIO			52											
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA										TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA								
07	AV	08	DEHESA DEL PIORNO										42	NUM	09	26	45		10	44	11		12		13	
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA	MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL			TELÉFONO													
46				17	HUELVA			16	LEPE			43	LEPE			18	21440			14						

(B) RESPONSABLE SOLIDARIO (SI EXISTE)

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																											
19	B21405139	20	MEZCLAS Y BITUMINOSOS SL																									
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA										TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA										
21	AV	22	DEHESA DEL PIORNO 26										47		23	26	50		24		48		25		26		27	
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA	MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL			TELÉFONO															
51				30	HUELVA			29	LEPE			49				31	21440			28								

(C) LIQUIDACIÓN

LIQUIDACIÓN ANEXA	32		EXPEDIENTE Nº	33		LIQUIDACIÓN Nº	34	
AUTOLIQUIDACIÓN		35	X					
DESCRIPCIÓN								
36	TRAMITACION Y AUTORIZACION DE PROYECTO TECNICO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE LAVADO DE ARENA EN EL RECURSO MINERO EL CAMPILLO A28 (GIBRALEON - HUELVA)							
IMPORTE								
56	453,50		BONIFICACIÓN		57	45,35		TOTAL A INGRESAR
				37			408,15	

(D) PRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA: REGISTRO TELE MÁTICO Nº de Registro de Entrada: 2023999012436597 Fecha/ hora de recepción: 06/ 10/ 2023 12:16:24		Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.	
Por liquidación/autoliquidación - telemática - en concepto de DETERMINADOS SERVICIOS ADM. de la CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS ha ingresado la cantidad de 408,15 euros, con N.I.F. B21405139 según Carta de pago (NRC): 0462936281263E4F7D75D7 Fecha:06 de Octubre de 2023		CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 0462936281263E4F7D75D7	
La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en: http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia			

Clausula de Protección Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Hacienda, cuya dirección es Calle Juan Antonio de Vizarón s/n 6ª planta 41071 (Sevilla).
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.chie@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el análisis, seguimiento y gestión de ingresos, cuya base Jurídica es el art. 6.1 e) del RGPD, cumplimiento de una misión realizada en interés público.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

000319/2

VERIFICACIÓN	
--------------	--

ert. elec. repr. B21405139

14/06/2024 09:26

PÁGINA 3/3

ADNLF55SKDMN5

<https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/>

